DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

BOGOTÁ D.C. 08 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE".

Los servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	—
25172503	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llantas para camiones pesados
25172504	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llantas para automóviles y camionetas
25172512	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llantas de motocicleta

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de selección es de **CIENTO SETENTA MILLONES PESOS ($170.000.000.00)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar divididos entre el número de cantidades posibles a adquirir, teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios estimados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/65R14, INDICE DE CARGA 79, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 369.600,00
2	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA AT 25 x 8-12 para las ruedas delanteras y AT 25 x 10-12	$ 592.700,00
3	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 11.00 R20 INDICE DE CARGA 152, INDICE DE VELOCIDAD K	$ 2.783.100,00
4	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA LLANTA 10.00R22.5 INDICE DE CARGA 144, INDICE DE VELOCIDAD J	$ 3.231.500,00
5	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R17.5, INDICE DE CARGA 132/130, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 1.810.213,92
6	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD J.	$ 2.462.100,00
7	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA DELANETERA 295/80 R22.5, Y LLANTA TRASERA DE TRACCION con labrado profundo tipo taco o	$ 2.769.500,00

	labrado mixto para mejor agarre y autolimpieza INDICE DE CARGA 152/149, INDICE DE VELOCIDAD M.	
8	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/60 R16, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 651.000,00
9	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/75 R17.5, INDICE DE CARGA 124/122, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 1.476.800,00
10	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R17.5, INDICE DE CARGA 126/124, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.755.711,01
11	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R15, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD S	$ 678.000,00
12	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/55 R16, INDICE DE CARGA 87, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 513.000,00
13	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R14, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 483.643,36
14	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 597.000,00
15	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/70 R13, INDICE DE CARGA 83, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 516.900,00
16	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/70 R16, INDICE DE CARGA 96, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 637.600,00
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/60 R16, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 997.900,00
18	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R18, INDICE DE CARGA 115, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.164.500,00
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R17, INDICE DE CARGA 110-119, INDICE DE VELOCIDAD Q Y T.	$ 814.200,00
20	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R16, INDICE DE CARGA 107-111, INDICE DE VELOCIDAD T - S.	$ 942.500,55
21	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/75 R16, INDICE DE CARGA 109-120, INDICE DE VELOCIDAD S /R	$ 1.212.600,00
22	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/45 R21, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.854.200,00
23	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.575.990,09
24	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/55R19, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.104.300,00
25	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R15, INDICE DE CARGA 110-112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 837.000,00
26	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R16, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD H	$ 1.020.000,00
27	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.025.000,00
28	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 820.600,00
29	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R17, INDICE DE CARGA 102 , INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 871.200,00
30	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R16, INDICE DE CARGA 112 , INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 782.700,00
31	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 98, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.088.851,53
32	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/70 R16, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD T .	$ 921.100,00
33	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 703.900,00
34	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R17, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 712.200,00
35	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 919.200,00
36	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 684.900,00
37	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/45 R17, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 585.000,00

38	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR, INDICE DE CARGA 108/106, INDICE DE VELOCIDAD J.	$ 997.300,00
39	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.769.500,00
40	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 315/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 3.359.400,00
41	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 670.536,49
42	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/55 R15, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 530.700,00
43	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.100.300,00
44	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R15, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 850.400,00
45	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R16, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.911.346,08
46	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/55 R18, INDICE DE CARGA 95, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 738.000,00
47	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 335/80 R20, INDICE DE CARGA 147, INDICE DE VELOCIDAD K.	$ 3.078.700,00
48	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 2.769.500,00
49	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/45 R20, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.000.500,00
50	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/55 R20, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.580.800,00
51	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 175/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 451.600,00
52	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R15, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 956.300,00
53	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/60 R16, INDICE DE CARGA 92, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 833.500,00
54	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/65 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 547.800,00
55	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/55 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 696.000,00
56	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R17, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.893.763,60
57	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R18, INDICE DE CARGA 116, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.291.400,00
58	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/80 R15, INDICE DE CARGA 106, INDICE DE VELOCIDAD R	$ 642.600,00
59	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/70 R15C, INDICE DE CARGA 104/102, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 779.900,00
60	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R19, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.368.800,00
61	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 919.200,00
62	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R18, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.891.300,00
63	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/60 R20, INDICE DE CARGA 115 -123, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.447.500,00
64	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 102, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 825.400,00
65	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 974.600,00
66	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R17, INDICE DE CARGA 114, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 983.700,00
67	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.210.000,00

	68	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R17, INDICE DE CARGA 113 , INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 999.700,00
	69	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16 C, INDICE DE CARGA 118, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.221.700,00
	70	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16, INDICE DE CARGA 121, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.289.500,00
	71	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60R18, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 995.100,00
	72	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16C, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.033.200,00
	73	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 949.200,00
	74	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/70 R17, INDICE DE CARGA 120, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.698.300,00
	75	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75/17, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 106.500,00
	76	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 - 17 TL, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 485.700,00
	77	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/70 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 753.100,00
	78	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 R18, INDICE DE CARGA 62, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 718.318,23
	79	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90 R17, INDICE DE CARGA 60, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 552.900,00
	80	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 150/70 R17, INDICE DE CARGA 69, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.187.500,00
	81	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R18, INDICE DE CARGA 57, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 999.600,00
	82	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/90 R17, INDICE DE CARGA 64, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 843.656,91
	83	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/60 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 616.287,72
	84	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R18, INDICE DE CARGA 51, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 371.300,00
	85	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/90 R18, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 559.500,00
	86	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA DELANTERA 70/100 R21, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 510.000,00
	87	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R17, INDICE DE CARGA 44, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 342.100,00
	88	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 65, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 713.500,00
	89	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/100 R17 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 366.700,00
	90	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA DELANTERA 80/100 R18 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 184.000,00
	91	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/70 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 1.005.252,82
	92	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R19, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 404.200,00
	93	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R19, INDICE DE CARGA 59, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 829.900,00
	94	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R21, INDICE DE CARGA 48, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 386.300,00
	95	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	$ 463.742,65
	96	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75 R18, INDICE DE CARGA 42, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 139.900,00
	97	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 70/90 R 17, INDICE DE CARGA 38, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 259.900,00

	98	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	$ 501.000,00
	99	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R21, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 701.973,28
	100	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 700.000,00
	101	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 300 - 18, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 264.600,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de TRACTO SUCESIVO, la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado; no obstante, la ejecución de los bienes o servicios objeto del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades efectivas de la entidad y los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución.

NOTA 1: El oferente deberá indicar que el valor de la oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

NOTA 2: El oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran relacionados en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

NOTA 3: Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-164265-DECUN del 27 de agosto de 2026, emitida por el Grupo Financiero del Departamento de Policía Cundinamarca, en el cual aclara las exclusiones en materia de impuestos, particularmente en materia de IVA son taxativas, así las cosas, la norma no contempla que se encuentre exento de IVA, por lo tanto, estará gravada con el impuesto de ventas.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Nro. PLAN DE COMPRAS	FECHA	UNIDAD	REC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL ASIGNADO
65	07/09/2026	DECUN	10	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$170.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

La contratación se estructura bajo la modalidad de **SUMINISTRO**, por cuanto las cantidades de llantas requeridas no pueden determinarse con exactitud desde la etapa precontractual, debido a que su reposición depende del desgaste, daño o necesidad que presenten los vehículos durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el consumo se realizará de manera sucesiva y de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios de bienestar y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

De acuerdo a lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2, el proceso se podrá limitar a MiPymes, entendiéndose a la jurisdicción donde se ejecutará el objeto del contrato, con el fin de incentivar, impulsar y fomentar la economía en la región, promoviendo el emprendimiento a las pequeñas y medias empresas domiciliadas en la misma donde se ejecutará el objeto del contrato, suscitando al artículo 34. De la ley 2069 de 2020 "Por el cual se impulsa el

emprendimiento en Colombia, el cual señala la promoción del desarrollo en la contratación pública". Modificando el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Para limitar una convocatoria a Mipymes, se deben cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Requisitos para limitar una convocatoria a Mipymes:

- Presentar la solicitud al menos un día hábil antes de la expedición del acto de apertura
- Que el valor del contrato no supere los 125 mil dólares de los Estados Unidos de América.
- Que al menos dos Mipymes colombianas presenten la solicitud.
- Que las Mipymes tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato.
- Documentación para solicitar limitación.
- Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días.
- Certificado de calidad de Mipyme.

Las convocatorias limitadas a Mipymes no impiden que estas cumplan con las exigencias técnicas y económicas del proceso de selección.

Así mismo, se dará aplicación Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, así mismo, Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, tiene como fin primordial mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, garantizando la convivencia pacífica en el territorio nacional. En desarrollo de esta misión constitucional, protege la vida, honra, bienes y demás derechos de las personas, así como el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, la Resolución No. 01138 del 2 de mayo de 2025, mediante la cual se expide el Manual de Gestión Comunitaria para la Policía Nacional, establece que la prevención policial comprende la intervención temprana sobre los factores que inciden en la convivencia, la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública. Asimismo, dispone que el servicio de policía orientado a las personas y los territorios se fundamenta en una visión de seguridad ciudadana que promueve la protección, la convivencia y la tolerancia interpersonal.

Para el cumplimiento de estos fines, el componente de movilidad constituye una herramienta esencial, ya que permite el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades operativas y administrativas a cargo de la Institución. En consecuencia, resulta indispensable garantizar que el parque automotor se encuentre en adecuadas condiciones mecánicas y de seguridad, asegurando la continuidad en la prestación del servicio policial.

Dentro de los elementos críticos para la operación vehicular se encuentran las llantas, cuyo estado incide directamente en la seguridad vial, la movilidad y el desempeño de los automotores institucionales. En este sentido, la Norma Técnica Colombiana NTC 5375 de 2010 establece los parámetros de inspección aplicables a llantas y rines durante la revisión técnico-mecánica, señalando como condición de rechazo una profundidad del labrado inferior a 1,6 mm para vehículos con peso bruto vehicular hasta 3.500 kg y menor a 2,0 mm para aquellos con peso igual o superior a dicho límite. Estas condiciones evidencian la necesidad de realizar reemplazos oportunos para prevenir fallas mecánicas y reducir el riesgo de siniestros viales.

Así mismo, dando cumplimiento a la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* en el capítulo 4. SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, numeral 4.13.1 *"Actividades preventivas para el equipo automotor"*, así:

Rotación y cambio de llantas

En condiciones normales de conducción, la rotación de llantas en el componente de movilidad de la Policía Nacional se debe hacer cada diez mil kilómetros, trasladando las ruedas delanteras hacia atrás y viceversa en cruz. Se debe mantener el sentido de giro. En condiciones normales de conducción, el cambio de llantas en el componente de movilidad de la Policía Nacional se debe regir por los siguientes parámetros, previo peritaje del jefe de vehículos de la unidad correspondiente;

A los montacargas y tractores en general, se les suministrarán llantas de acuerdo con el desgaste presentado por uso.

Independientemente del kilometraje, las siguientes son algunas situaciones de desgaste y riesgo que sugieren el cambio inmediato de una llanta:

- *Lonas rotas internamente o expuestas.*
- *Protuberancias en la banda de rodamiento o laterales.*
- *Desgaste parcial de la banda de rodamiento.*
- *Banda de rodamiento en 1/32 de pulgada, es decir, menos de un milímetro de grabado.*
- *Agrietamientos laterales.*
- *En el área reparable, cortes que tengan una longitud mayor a ¼ de pulgada o seis milímetros".*

Los mantenimientos realizados al componente de movilidad de la Policía Nacional deben ser registrados inmediatamente en el módulo de mantenimiento de la aplicación web SIGEA; se deben tener los antecedentes documentales que soporten la información ingresada al sistema. En cuanto a los elementos remplazados al componente de movilidad durante los mantenimientos, ya sea preventivo o correctivo (llantas, aceites, baterías y piezas mecánicas entre otros), se deben tratar de tal manera que su disposición final esté alineada a la normatividad ambiental vigente. En este sentido los proveedores del servicio de mantenimiento deberán certificar dicho cumplimiento".

En consecuencia, la aplicación de lo dispuesto en la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 resulta fundamental para garantizar la seguridad, operatividad y adecuada gestión del subcomponente de movilidad, toda vez que establece criterios técnicos claros para la rotación y el cambio oportuno de llantas, orientados a prevenir riesgos, evitar fallas mecánicas y asegurar el óptimo desempeño del parque automotor institucional, en concordancia con las recomendaciones de los fabricantes y las necesidades operativas de la Policía Nacional.

Por otra parte, el instructivo Nro. 002 DILOF PLANE del 20/02/2024 *"lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente Logístico en la Policía Nacional"*, establece unas reglas de negocios para el cambio de llantas para vehículos y motocicletas, tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional del parque automotor de la institución, asimismo constituir un mecanismo de control de la función administrativa y uso racional de los recursos económicos asignados por cada vigencia fiscal, así:

CAMBIO DE LLANTAS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS:

El responsable del procedimiento de Movilidad de la unidad, en coordinación con un perito o apoyo técnico, debe verificar que al momento de atender una solicitud para el cambio de las llantas, el automotor cumpla con las siguientes condiciones:

Segmento de vehículos	Duración aproximada de las llantas			
	Administrativos		Operativos	
	En meses	En km	En meses	En km
Automóviles.	16	35.000	10	31.000
Camionetas.	13	36.000	10	32.000
Micros y panel.	12	33.000	9	32.000
Tractor.	26	19.000	-	-
Vehículos pesados hasta 6 toneladas	11	32.000	10	32.000
Vehículos pesados mayor a 6 toneladas	9	30.000	7	23.000
Tanqueta personal.	-	-	10	26.000
Tanquetas lanza agua.	-	-	12	26.000
Tracto-camión y Trailer.	21	-	12	30.000
Cuatrimotor.	7	15.000	7	14.000
Llantas delanteras motos hasta 250 c.c.	11	13.000	7	14.000
Llantas delanteras motos mayor a 250 c.c.	10	16.000	7	12.000
Llantas traseras motos hasta 250 c.c.	10	14.000	7	13.000
Llantas traseras motos mayor a 250 c.c.	10	16.000	7	12.000

Nota: el cambio de llantas requerido por los vehículos que no cumplan con los meses o kilometrajes enunciados, podrá realizarse previa solicitud y concepto del perito o mecánico del taller autorizado en cada unidad, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Si la llanta presenta malformaciones o laceraciones encontradas después de una verificación del funcionario de mantenimiento o perito de la unidad a las ruedas.
- Por caducidad de los materiales con que se fabricaron las llantas.
- Para garantizar el periodo de vida útil de las ruedas, auto-balanceado del automotor, se realizará a los vehículos operativos y administrativos cada 8 meses o cumplidos los 22.000 kms.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro integral de llantas, incluyendo los servicios conexos de montaje, alineación y balanceo, actividades indispensables para garantizar la seguridad operacional, prevenir desgastes prematuros y prolongar la vida útil de los neumáticos conforme a las recomendaciones técnicas de los fabricantes.

Adicionalmente, las directrices institucionales han promovido la adquisición de bienes con características técnicas homogéneas, permitiendo generar economías de escala, optimizar recursos y fortalecer las capacidades logísticas requeridas para la prestación del servicio de policía.

Actualmente, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA no dispone de existencias suficientes de llantas para atender las necesidades de su parque automotor, conformado por 1.094 vehículos y motocicletas. Esta situación, sumada al desgaste derivado de las exigentes condiciones operacionales y al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 769 de 2002 y demás normas aplicables, hace indispensable adelantar un proceso contractual que garantice el suministro oportuno de estos elementos.

En virtud de lo anterior, la adquisición de llantas con servicios asociados se enmarca en criterios de necesidad, pertinencia y oportunidad, constituyéndose en un requerimiento indispensable para asegurar la continuidad del servicio policial, la protección de los funcionarios y la adecuada operación del componente de movilidad institucional.

En acatamiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"* que ordena que: *"las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993.*

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, con el componente de movilidad de manera general relacionado en el siguiente recuadro, por lo que el suministro de los bienes objeto del presente estudio previo, se enmarcan en los postulados de pertinencia y oportunidad, máxime cuando existe la necesidad debidamente sustentada, dada la cantidad de automotores que serán refaccionados Teniendo en cuenta lo anterior se diligenciaron los formatos solicitados con la respectiva justificación, para ser incluidos en el plan de necesidades 2026.

CANTIDAD TOTAL COMPONENTE DE MOVILIDAD

RELACIÓN DE VEHÍCULOS DECUN		
CLASE VEHICULO	DECUN	TOTAL
AUTOMOVIL	31	31
CAMIONETA	304	304
BUS	3	3
PANEL	7	7
MOTOCICLETAS	735	735
CAI MOVIL (BUSETA)	6	6
BUSETA	5	5
CAMION ESTACA	26	26
CAMION FURGON	2	2
CAMPERO	8	8
CARROTANQUE AGUA	2	2
CUATRIMOTO	2	2
GRUA TIPO PLUMA	2	2
GRUA CAMA BAJA	2	2
LABORATORIO MOVIL	5	5
LANCHA	2	2
MOTORES FUERA DE BORDA	2	2
MICROBUS	2	2
VPM	1	1
TOTAL	1147	1147

NOTA: se adjudicará este proceso por el total del rubro asignado para el mismo.

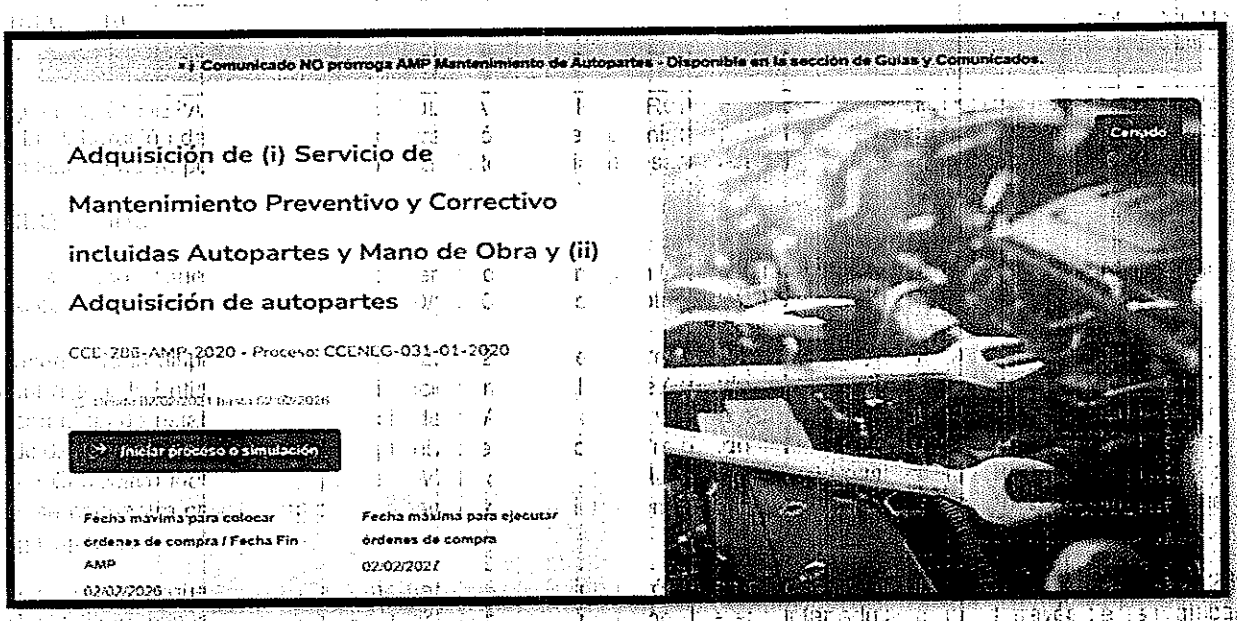
Por consiguiente, El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA tiene como única alternativa para la satisfacción de esta necesidad la elaboración de un proceso de contratación para el suministro de llantas, teniendo en cuenta que los recursos asignados están disponibles y no se posee la infraestructura y/o tecnología necesaria para fabricar los elementos o bienes objeto del contrato.

TIEMPO REQUERIDO

Así mismo, cabe anotar que, en la actualidad la entidad no cuenta con la cantidad de neumáticos (llantas) para suplir la necesidad, por lo que tiene como plazo de ejecución hasta el 10/12/2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, la Entidad realizó la verificación en el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la existencia de un Acuerdo Marco vigente que permitiera atender la necesidad identificada. Como resultado de dicha verificación, se constató que el Acuerdo Marco de Precios denominado *"Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de Autopartes"*, identificado con el código CCE-286-AMP-2020, se encuentra cerrado, tal como se evidencia en la imagen consultada, en la cual se indica expresamente que no cuenta con prórroga vigente.

Así mismo, se observa que el plazo máximo para la colocación de órdenes de compra finalizó el 02 de febrero de 2026, y que el Acuerdo Marco figura con estado "Cerrado", razón por la cual no es posible adelantar adquisiciones a través de este mecanismo. En consecuencia, dicho Acuerdo Marco de Precios no resulta aplicable para la contratación del suministro integral de llantas con servicios conexos (montaje, alineación y balanceo), siendo necesario adelantar un proceso de selección independiente, conforme a las modalidades previstas en la normativa vigente.



Teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad identificada, así como que el valor estimado del proceso se encuentra dentro del umbral legal establecido para esta modalidad, la Entidad adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior, de conformidad con la regla general de la contratación estatal prevista en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones concordantes del Decreto 1082 de 2015, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

De igual manera, mediante comunicado **GS-2026-161758-DECUN**, se solicitó concepto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al Grupo de Talento Humano, con el fin de obtener la viabilidad para el presente estudio previo asociado al suministro

integral de llantas con servicios conexos, obteniéndose respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-163265-DECUN el respectivo comunicado oficial, el cual se anexa como soporte del proceso.

Así mismo, a través del comunicado oficial **GS-2026-161750-DECUN**, se solicitó concepto ambiental al Grupo de Planeación, con el propósito de determinar la viabilidad del presente estudio previo, considerando la gestión ambiental asociada al suministro, instalación y disposición final de llantas usadas, obteniéndose respuesta favorable mediante el respectivo comunicado oficial, el cual se anexa como soporte del proceso. obteniéndose respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-161776-DECUN, el respectivo comunicado oficial, el cual se anexa como soporte del proceso.

Así mismo, a través del comunicado oficial **GS-2026-161765-DECUN**, se solicitó concepto de los impuestos, tasas, deducciones y demás gravámenes, con el propósito de determinar la viabilidad del presente estudio previo, considerando la gestión las deducciones al suministro, instalación y disposición final de llantas usadas, obteniéndose respuesta favorable mediante el respectivo comunicado oficial, el cual se anexa como soporte del proceso. obteniéndose respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-164265-DECUN, el respectivo comunicado oficial, el cual se anexa como soporte del proceso

Es importante señalar que, en cumplimiento del procedimiento identificado con código 1LF-PR-0002 para la elaboración de estudios previos de contratos, específicamente en el numeral 2, titulado "Determinar si la adquisición del bien o servicio es ofrecida por Colombia Compra Eficiente", se realizó la respectiva consulta en las plataformas oficiales correspondientes. Para verificar la existencia de documentos normativos relacionados con las especificaciones técnicas y normas establecidas por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se consultaron los siguientes enlaces oficiales:

- https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas
- https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://80efda71dbf8f9d663e9a45fa5173131

Se realizó la revisión de los enlaces oficiales y repositorios normativos correspondientes. Como resultado de dicha verificación, se concluye que no existen normas técnicas, catálogos vigentes ni especificaciones técnicas estandarizadas emitidas por Colombia Compra Eficiente que regulen de manera específica el suministro de llantas con servicios conexos (montaje, alineación y balanceo) para el componente vehicular institucional.

En consecuencia, se establece que la necesidad identificada no puede ser atendida a través de los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual la Entidad se encuentra facultada para adelantar el proceso de contratación, conforme a la modalidad de selección que resulte aplicable y en observancia de la normatividad vigente.

En cumplimiento a la sección 4, aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", el Departamento de Policía Cundinamarca, consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (código CCE-EICP-MA-03), y la actualización de los umbrales (código CCE-DES-FM-29) de Colombia Compra Eficiente, encontrando que aplica en los diferentes acuerdos, así:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		¿VIGENTE?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si

Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	Si	No	Si
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	Si	No	No
Israel		Si	Si	Si	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y se publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 3: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 4: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a Mipymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para limitación de Mipymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 310 de 2021, relativo a la planeación de adquisiciones a través de la bolsa de productos, cuando no exista Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben analizar y comparar la conveniencia de acudir a la bolsa frente a la subasta inversa o a la eventual estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Colombia Compra Eficiente, incluyendo el estudio del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a dicha selección, el valor de la comisión y las garantías exigidas.

En cumplimiento de lo anterior, se verificaron los códigos y nombres SIBOL, especificamente el código 41180 – llantas neumáticas, identificando que dichos bienes se encuentran registrados en la Bolsa Mercantil de Colombia. No obstante, al revisar las operaciones históricas realizadas por otras entidades para la adquisición de este tipo de bienes a través de ese mecanismo, se evidenció que las especificaciones técnicas negociadas no corresponden a las características requeridas por la Entidad en el presente proceso, razón por la cual dichas transacciones no constituyen un referente válido para un análisis comparativo de costo-beneficio.

Adicionalmente, se determinó que la adquisición mediante la bolsa de productos implicaría para la Entidad la asunción de costos adicionales gravados con IVA, tales como la comisión del comisionista, costos de bolsa y gastos de compensación y liquidación, los cuales incrementarían el valor final de los bienes objeto del proceso contractual.

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
	Físico Disponible	0,265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
	Fordward	0,3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas#4170

En conclusión, este mecanismo no resulta eficiente ni económicamente favorable para satisfacer la necesidad identificada.

Finalmente, en consideración a la naturaleza de los bienes a adquirir, el presupuesto oficial estimado y las especificaciones técnicas definidas, no resulta conveniente ni eficiente para la Entidad adelantar el proceso de contratación a través de la bolsa de productos.

En consecuencia, se requiere adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTIA**, según lo establecido en la ley 80, decreto 1082 del 2015, resolución 00090 del 2018 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; que la entidad estatal se encuentra incorporada en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación". Se evidencia lo siguiente.

Cabe precisar que los bienes y servicios objeto del proceso deben ser contratados para el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, con cargo a los recursos de la vigencia fiscal correspondiente.

Lo anterior a que la orden de compra 160003 en su ejecución ya se encuentra en las ultima consecución de las llantas por ende se requiere la contratación para el mes anteriormente misionado, esta nueva contratación de iniciará una vez termine la orden de compra que en la actualidad se encuentra vigente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Con el propósito de identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, además de contribuir a la identificación de los posibles riesgos que se presenten en el mismo, se verificaron los contratos celebrados en los

últimos (3) años 2023, 2024 y 2025 con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes resultados, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICA CUNDIMANARMA Y MORARCI GROUP S.A.S	ORDEN DE COMPRA 114427 11/08/2023 del 30/10/2023	ADQUISICION E INSTALACION DE AUTOPARTES (LLANTAS) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	OC-2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	ORDEN DE COMPRA 123902 27/01/ 2024 del 30/10/2024	SUMINISTROS DE REPUESTOS LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS PERTENENCIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	OC-2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	ORDEN DE COMPRA 141046 28/01/2025 del 30/10/2026	ADQUISICION E INSTALACION DE AUTOPARTES (LLANTAS) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	OC-2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	ORDEN DE COMPRA 160003 30/01/2026 del 30/10/2026	ADQUISICION E INSTALACION DE AUTOPARTES (LLANTAS) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	OC-2026	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	EN EJECUCIÓN

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía según lo establecido en la ley 80, decreto 1082 del 2015, resolución 00090 del 2018 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN:

CRITERIO	EVALUACIÓN	RESULTADO
4.1. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE- NO CUMPLE	CUMPLE- NO CUMPLE
4.2. CAPACIDAD ECONÓMICA	CUMPLE- NO CUMPLE	CUMPLE- NO CUMPLE
4.3. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE	CUMPLE- NO CUMPLE

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso están descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia del proponte se encuentra establecida en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", as cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán co no "CUMPLE o NO CUMPLE y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán co no "CUMPLE" o "NO CUMPLE" y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La verificación económica se hará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015, enunciado en el "Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 4 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de mayor porcentaje de descuento cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento, y así sucesivamente".*

En razón a la cantidad de ítems objeto de contratación, los oferentes presentarán un porcentaje global de descuento en su oferta económica, el cual se aplicará de manera proporcional a todos los ítems incluidos en el proceso. En consecuencia, los precios unitarios resultantes corresponderán a la aplicación de dicho porcentaje sobre los valores de referencia establecidos por la Entidad.

NOTA: El Comité Económico verificará los porcentajes ofertados y realizará su aplicación para efectos de la evaluación económica y la adjudicación correspondiente.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica de la siguiente manera:

SECOP II: En la opción **"Cuestionario"**, el proponente deberá registrar en el campo **"Precio unitario estimado"** el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

FORMULARIO DE PORCENTAJE DE DESCUENTO: El proponente deberá indicar un porcentaje global de descuento, el cual será aplicado de manera uniforme a cada uno de los ítems que conforman el proceso contractual. El porcentaje de descuento ofertado será verificado por el Comité Económico, el cual realizará su aplicación sobre los valores de referencia establecidos por la Entidad para efectos de la evaluación económica, determinación de la oferta de menor valor y posterior adjudicación del proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Verificar requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, se escogerá al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.

f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – *«Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».*

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se

reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR JECUCIÓN DEL CONTRATO

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no cuenta con instalaciones destinadas al almacenamiento, recepción y entrega de los bienes objeto del presente proceso; por consiguiente, el suministro se realizará bajo la modalidad de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades del servicio.

En consideración a lo anterior, los bienes objeto de contratación serán entregados e instalados directamente en el taller autorizado y certificado por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C., siendo responsabilidad exclusiva del proveedor su custodia, almacenamiento y conservación hasta el momento de su instalación.

La entrega de las llantas incluirá, cuando aplique, los servicios de desmontaje, montaje, alineación y balanceo. Dichos servicios se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

Las llantas serán suministradas e instaladas de acuerdo con las necesidades de reemplazo identificadas en los diferentes vehículos y motocicletas, previa expedición de la respectiva orden de trabajo a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional.

Cuando algún vehículo inicialmente proyectado no pueda recibir el servicio por encontrarse fuera de servicio, involucrado en siniestros, procesos judiciales, en mantenimiento de alto costo o por cualquier otra circunstancia administrativa que impida su intervención, y exista la necesidad institucional de atender otro vehículo de propiedad de la Policía Nacional o bajo su responsabilidad legal, el supervisor del contrato podrá solicitar de manera debidamente justificada la sustitución del bien a intervenir, previa autorización del ordenador del gasto.

Orden de trabajo

La orden de trabajo deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Tipo de vehículo.
- Sigla de la unidad.
- Marca, modelo y clase.
- Placa.
- Línea.
- Color.
- Unidad responsable.
- Número de la orden de trabajo.
- Número del contrato.
- Fecha de la orden de trabajo.
- Fecha del contrato.
- Nombre y dirección del taller autorizado.
- Descripción detallada de la referencia de la llanta a instalar.

Asimismo, la orden de trabajo deberá encontrarse debidamente suscrita por:

- El perito mecánico y/o el operario de mantenimiento.
- El responsable de vehículos.
- El supervisor del contrato o responsable de la entrada y salida de bienes.
- El conductor del vehículo, cuando corresponda.

Condiciones del taller

Las instalaciones destinadas a la prestación del servicio deberán:

- Contar con las condiciones de seguridad necesarias para la protección de los vehículos y motocicletas institucionales.
- Disponer de los equipos y herramientas requeridos para la correcta prestación del servicio.
- Mantener un stock suficiente de llantas y maquinaria que permita atender oportunamente las necesidades del componente de movilidad.
 Registro en SIGEA

Las actividades relacionadas con el suministro e instalación de llantas efectuadas al componente de movilidad deberán registrarse de manera inmediata en el módulo de mantenimiento de la aplicación web SIGEA, conservando los soportes documentales que respalden la información ingresada al sistema.

Procedimiento para el suministro e instalación de llantas

El suministro de llantas se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Solicitud formal de la necesidad al ordenador del gasto.
2. Verificación de la necesidad por parte del perito designado y del supervisor del contrato.
3. Validación de la información en el módulo de mantenimiento de la aplicación web SIGEA.
4. Emisión de la orden de trabajo correspondiente.
5. Verificación técnica de la instalación y cambio de llantas por parte del supervisor y/o perito designado.
6. Recibo a satisfacción por parte de la dependencia solicitante.

GARANTÍA DEL PROCESO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO

El proveedor deberá entregar el vehículo probado y a satisfacción. Adicionalmente, estará obligado a suministrar formalmente los siguientes documentos técnicos y administrativos:

- Reporte de parámetros: Resultados impresos o digitales generados por el banco de alineación, en los que se evidencien los ángulos iniciales y finales (convergencia, comba y avance).
- Constancia de servicio: Documento en el que se detalle el servicio prestado, indicando las placas del vehículo institucional intervenido.
- Certificado de garantía: Documento que respalde técnicamente los servicios realizados y los repuestos suministrados, cuando aplique cambio de componentes.

REPORTE DE ALINEACIÓN Y BALANCEO

El contratista deberá garantizar la entrega al conductor del vehículo del reporte correspondiente a la alineación y balanceo efectuados, en el que se evidencie como mínimo la siguiente información:

- Fecha de realización del servicio.
- Hora de ejecución.
- Placa del vehículo intervenido.
- Resultados obtenidos en la alineación y balanceo.
- Identificación del establecimiento que realizó el servicio.
- Demás información técnica que haga parte integral del respectivo reporte.

Este documento constituirá soporte del mantenimiento efectuado y deberá conservarse como antecedente documental de la intervención realizada al vehículo institucional.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del proceso, se ejecutará en la medida que se requiera la instalación de las llantas, previa autorización del supervisor del contrato.

La entrega de las llantas, neumáticos y protectores a todo costo, se realizará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO POR MONTO AGOTABLE**, en la medida que se requiera el cambio de las llantas a los diferentes vehículos y motocicletas para el componente vehicular de la Policía Nacional y se genere la orden de trabajo por los responsables de mantenimiento del grupo de movilidad del Departamento de policía Cundinamarca, previa revisión y autorización del supervisor del contrato

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de los plazos contractuales establecidos, la entidad adelantará el procedimiento administrativo correspondiente para la imposición de las sanciones a que haya lugar, garantizando el debido proceso, logrando aplicar multas, cláusula penal pecuniaria o declarar el incumplimiento, según la gravedad de la conducta y lo pactado en el contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez terminado el plazo de ejecución de la orden de compra Nro. 160003 cuyo objeto es la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS PARA LOS VEHÍCUEOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA" iniciará la ejecución del futuro contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

NOTA: El incumplimiento a los plazos estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

5.4 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados e instalados, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del proceso de selección.

Los pagos se realizarán de forma **PARCIAL POR TRACTO SUCESIVO**, hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro (según aplique). junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Constancia de recibido a satisfacción – Código: 2BS-FR-0045 del 12/03/2021 versión :3.
- ✓ Informe de supervisión de contratos u órdenes de compra –Formato Código 2BS-FR-0019 del 12/03/2021 versión: 5.
- ✓ Formato de recepción de bienes – Código 1LF-FR-0095 DEL 28/07/2024 versión 2.

(CUANDO APLIQUE)

- ✓ Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).
- ✓ Planilla de aportes parafiscales (último mes).
- ✓ Copia certificación junta central de contadores vigente.
- ✓ Copia tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.
- ✓ Copia cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal.
- ✓ Acta de inicio (primera vez).
- ✓ Copia de la cámara de comercio (primera vez).
- ✓ Copia RUT (Registro Único Tributario) (primera vez).
- ✓ Copia RIT (Registro de Identificación Tributaria). (primera vez).
- ✓ Copia certificación bancaria autorizada y actualizada.
- ✓ Facturación electrónica original y una copia debidamente cargada por el proveedor en SIIF Nación y aprobadas por el supervisor.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el CONTRATISTA.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución Nro. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución Nro. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala "*Así mismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley.*"

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y en el contrato el CONTRATISTA contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

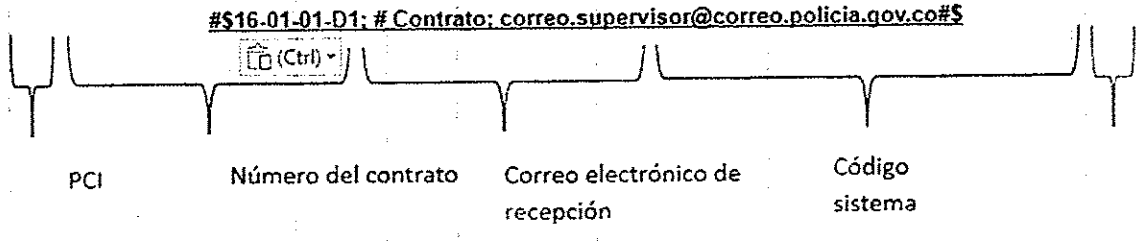
En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

> *"Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los Contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*
>
> *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los Contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.*
>
> *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".*

NOTA 6: el CONTRATISTA al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ✓ CONTRATISTA o proveedor (emisor).
- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- ✓ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:



Las definiciones señaladas en el patrón corresponden así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catálogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Policía Nacional en el aplicativo:

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe enviar la factura electrónica.

Si es en el asunto:

16-01-01-D1; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co.
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Si es en la nota final:

16-01-01-D1; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co.

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

- ✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
- ✓ Ingresar a la aplicación de factura electrónica de SIIF nación debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login
- ✓ Ingresar a la plataforma SIIF nación para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.
- ✓ Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda.
- ✓ Una vez aprobada la factura en SIIF Nación deberá ser vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.

NOTA 7: De no darse el envío automático por parte del proveedor o CONTRATISTA desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del CONTRATISTA, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta, siempre y cuando corresponda a la empresa adjudicada.

CAUSALES DE NO PAGO:

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes, serán causales de no pago las siguientes:

- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales del periodo correspondiente.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro los soportes correspondientes.
- ✓ No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
- ✓ Presentar facturas que no cumplan los requisitos señalados en el estatuto tributario.
- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- ✓ No aplicar las recomendaciones o sugerencias emitidas por el supervisor del contrato.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión estará a cargo del **JEFE DEL GRUPO MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA O QUIEN HAGA SUS VECES O QUIEN CON POSTERIORIDAD SEA DESIGNADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO**; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014"*, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

El supervisor del contrato de la unidad solicitará, consolidará, verificará y aprobará las remisiones o pre-facturas de los suministros realizados y dará trámite de la factura en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a

satisfacción, así mismo dará trámite de la facturación a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción, tomando como base el enviado por la unidad y demás documentos contemplados para el pago del contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución de este, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*; así como las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional", adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, presentando informes de supervisión en forma mensual, debidamente cargados en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de cada período de ejecución.

El Supervisor publicará los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisión", seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los bienes contratados, verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc. que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El acta de liquidación deberá ser presentada dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato de acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(..) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)"

El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) **EJECUCIÓN DEL CONTRATO** los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
2. Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).
3. Acta de inicio (cuando aplique)
4. Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

SOLICITUD ROLES REQUERIDOS PARA EL NUEVO MÓDULO DE CONTRATACIÓN MCT

En atención al correo electrónico Nro. 172 DILOF-ARCON, CORREO Nro. 0102 - SUBCO- AREAD, CORREO Nro. 043 AREAD-GRUCO y comunicación oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF de fecha 09/04/2025 "*instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra*", se ordena a los supervisores solicitar crear caso sigma para la asignación de usuario del sistema de información ***SINAR – MÓDULO*** **DE CONTRATACIÓN,** en los diferentes roles que desempeñan conforme a sus competencias para la implementación y desarrollo del nuevo módulo de contratación MCT, con el fin de dar aplicabilidad al mando institucional, garantizando un efectivo control y adecuado seguimiento a la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

PROTOTIPO DE DESCRIPCIÓN PARA REQUERIMIENTO SIGMA

SOLICITUDES DE USUARIOS:

EJEMPLO: Dios y Patria, buenos días/tardes, respetuosamente me permito solicitar asignación de usuario (Roles) para el sistema de información ***SINAR – MÓDULO*** **DE CONTRATACIÓN.** Los roles requeridos son: (Nombre del Rol: Supervisor), con el propósito de realizar actividades asociadas a: (Este rol podrá presentar informes de supervisión, realizar ajustes y correcciones, informes de liquidación y realizar evaluación del contrato.), teniendo en cuenta que me desempeño como (supervisor).

Lo anterior con el fin de publicar los documentos correspondientes según el cronograma determinado en el módulo de contratación.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

Las descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA hará la adjudicación de forma **TOTAL** conforme al procedimiento de contratación por la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación presentado por la agencia colombiana compra eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo a la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

Teniendo en cuenta que existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio, en el anexo "estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Policía Cundinamarca presenta la necesidad de contratar el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE" conforme a los requerimientos operativos del servicio y al presupuesto asignado.

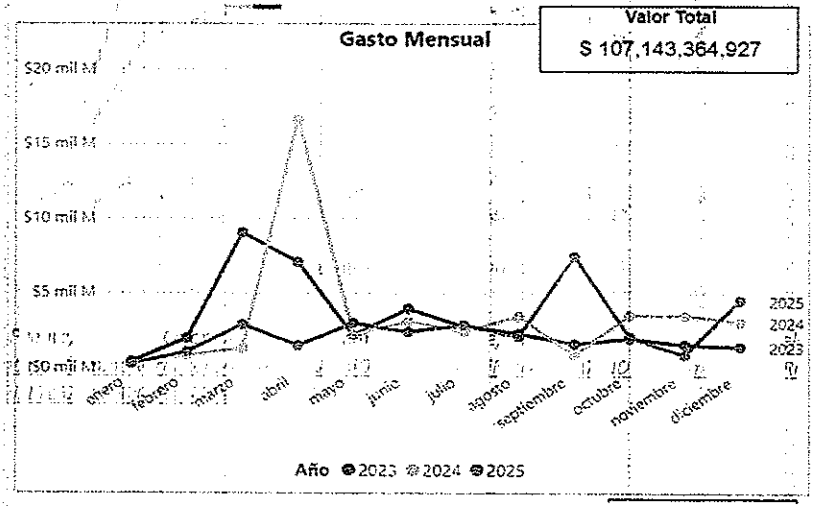
El análisis histórico de la demanda se evidencia que, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, el Departamento de Policía Cundinamarca ha mantenido una necesidad constante y recurrente de contratación para la adquisición y/o suministro e instalación de llantas para su componente vehicular, bajo la contratación de ordenes compra sin reportes de incumplimientos o sanciones a los contratistas. Se observa además una tendencia a incluir servicios complementarios como montaje, alineación y balanceo, así como esquemas de pago contra entrega con verificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de obligaciones legales, lo que confirma que se trata de un requerimiento permanente, previsible y técnicamente estandarizable, directamente asociado a la operatividad del parque automotor policial y que justifica la continuidad de este tipo de procesos contractuales.

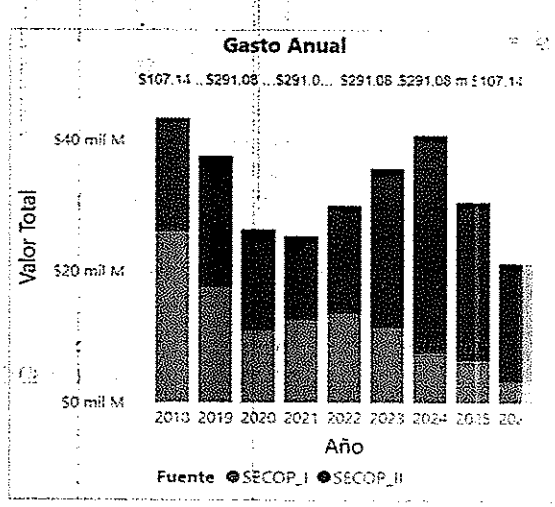
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MAE

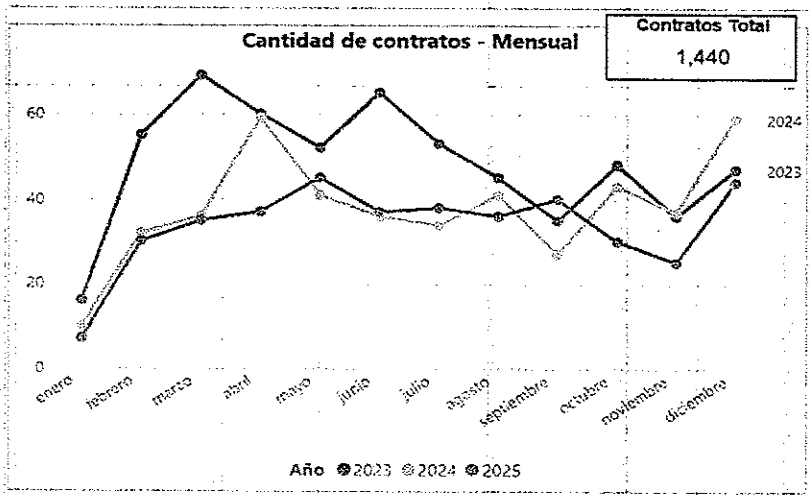
Con el fin de establecer el comportamiento del suministro de llantas, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta para el análisis de demanda: de acuerdo con la información consultada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acuerdo marco de precios se verifica la lista de oferentes habilitados para participar de los eventos que las entidades publiquen, se pudo determinar que los procesos realizados en anteriores vigencias por parte de diferentes entidades y unidades de la Policía Nacional, se realizaron a través de la modalidad de Selección Abreviada y de Órdenes de Compra en atención al Acuerdo Marco de Precios que se encontraba vigente en su momento, la necesidad que presenta la institución en cuanto a la adquisición de estos elementos es amplia, teniendo en cuenta el constante uso de los vehículos institucionales para el cumplimiento de las diferentes actividades que se desarrollan por parte de la misma, herramienta para el análisis de demanda, en CATEGORIA se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 25172500, encontrando que durante las vigencias 2023,2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 5.285 contratos por valor de $291.08 mil millones.

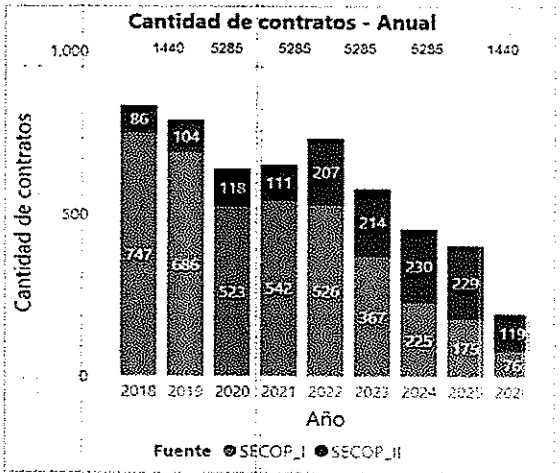
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$291.08 mil M	1691	5285

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2517 - Componentes y sistemas de transporte	581	$35,735,132,749	12.28%	455	$40,843,327,151	14.03%	404	$30,564,905,027	10.50%	1
Total	581	$35,735,132,749	12.28%	455	$40,843,327,151	14.03%	404	$30,564,905,027	10.50%	1









Fuente; Colombia compra eficiente / modelo de abastecimiento estratégico.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El análisis de la demanda, con base en la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), evidencia que la contratación de bienes y servicios asociados al componente vehicular mantiene un comportamiento constante y recurrente durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, con un número significativo de contratos y una participación estable de la familia relacionada con componentes de transporte, donde se ubica el suministro de llantas. Esta tendencia confirma que se trata de una necesidad permanente, estandarizada y previsible para las entidades públicas, lo que justifica adelantar el proceso bajo una modalidad competitiva para bienes de características técnicas uniformes, garantizando la operatividad y seguridad del parque automotor de la Policía Nacional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1. Caracterización del mercado

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que el mercado nacional cuenta con empresas en capacidad de proveer la adquisición de llantas, incluyendo los servicios de montaje, alineación y balanceo, para el componente vehicular de la Policía Nacional, las cuales cumplen con estándares de calidad y condiciones técnicas exigidas para este tipo de bienes y servicios.

Estas firmas, en términos generales, disponen de:

- Infraestructura e instalaciones adecuadas, con condiciones de seguridad industrial y ubicación estratégica que facilitan la atención oportuna de los vehículos institucionales de las unidades policiales.
- Recurso humano idóneo, tanto en cantidad como en cualificación, con experiencia específica en mantenimiento automotor y servicios asociados a llantas.
- Equipos, maquinaria y herramientas acordes con tecnología actualizada para la correcta ejecución de actividades de montaje, alineación y balanceo.
- Capacidad operativa y disponibilidad de atención, que permite responder de manera ágil a los requerimientos del parque automotor.
- Experiencia en contratación estatal, lo que garantiza conocimiento de los procedimientos, obligaciones y estándares propios de la contratación pública.
- Cumplimiento de la normatividad ambiental, incluyendo la adecuada gestión y disposición final de llantas usadas y demás residuos generados durante la prestación del servicio.

El mercado de llantas forma parte del sector de autopartes y mantenimiento automotor y está compuesto por la fabricación, importación, distribución y comercialización de neumáticos para diferentes tipos de vehículos como automóviles, motocicletas, camiones, buses y maquinaria.

Este mercado se divide en dos segmentos principales:

- Equipo original (OEM): llantas instaladas por los fabricantes de vehículos nuevos.
- Mercado de reposición (aftermarket): llantas que se adquieren para reemplazar las que se desgastan durante el uso del vehículo.

2.2. Oferta del mercado

2.2.1. Producción nacional

La producción de llantas en Colombia es limitada y está dominada por empresas multinacionales.

Marcas con presencia en el mercado colombiano:

- Michelin
- Goodyear
- Bridgestone / Firestone
- Pirelli
- Hankook
- Dunlop

2.2.2 Importaciones

El mercado colombiano depende en gran medida de las importaciones para abastecer la demanda.
Principales países proveedores:

- China
- Estados Unidos
- Corea del Sur
- Brasil
- Países de la Unión Europea

2.2.3. Demanda del mercado

Crecimiento del parque automotor
El incremento en la cantidad de vehículos genera mayor consumo de llantas para mantenimiento y reposición.
Uso intensivo de vehículos de transporte
Sectores como el transporte de carga, transporte público y logística utilizan vehículos de forma intensiva.
Alta participación de motocicletas
Las motocicletas representan una proporción importante del parque automotor colombiano.

2.2.4. Segmentación del mercado

- Automóviles particulares: aproximadamente 48 % del mercado.
- Camionetas: cerca del 35 %.
- Camiones y vehículos de carga: alrededor del 17 %.

Segmentos especializados:

- Llantas para motocicletas.
- Llantas para maquinaria industrial o agrícola.
- Llantas para transporte pesado.

2.2.5. Tendencias del mercado

- Incremento de marcas asiáticas de menor costo.
- Crecimiento del mercado de llantas de alto rendimiento y mayor durabilidad.
- Mayor regulación técnica para garantizar seguridad vial y calidad del producto.
- Diversificación de canales de distribución.

El mercado de llantas en Colombia se caracteriza por una alta dependencia de importaciones, presencia de fabricantes globales y demanda constante impulsada por el crecimiento del parque automotor.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MAE

Con el fin de analizar el comportamiento de la oferta relacionada con el suministro de llantas, incluyendo los servicios de instalación, alineación, balanceo y marcación, se realizó la verificación en Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), como herramienta de análisis de mercado. Para ello se consultó la clasificación correspondiente al segmento, familia y clase bajo los códigos UNSPSC 25172500 - obteniéndose la siguiente información:

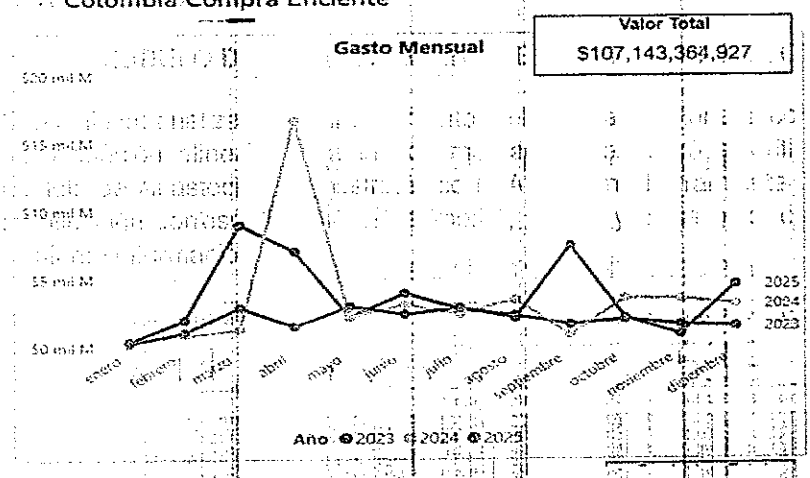
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$107.14 mil M	639	1440

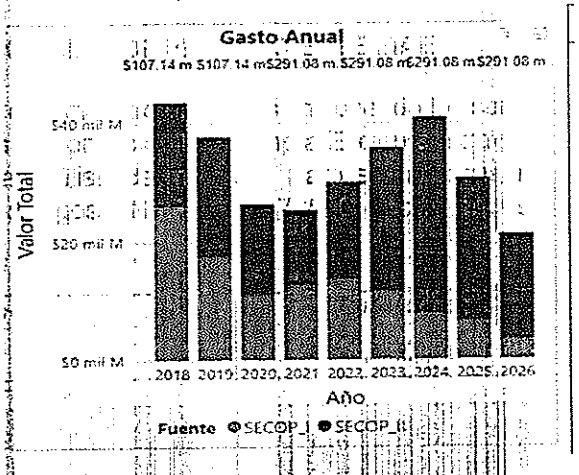
Comportamiento contratacion por Bienes y Servicios de UNSPSC

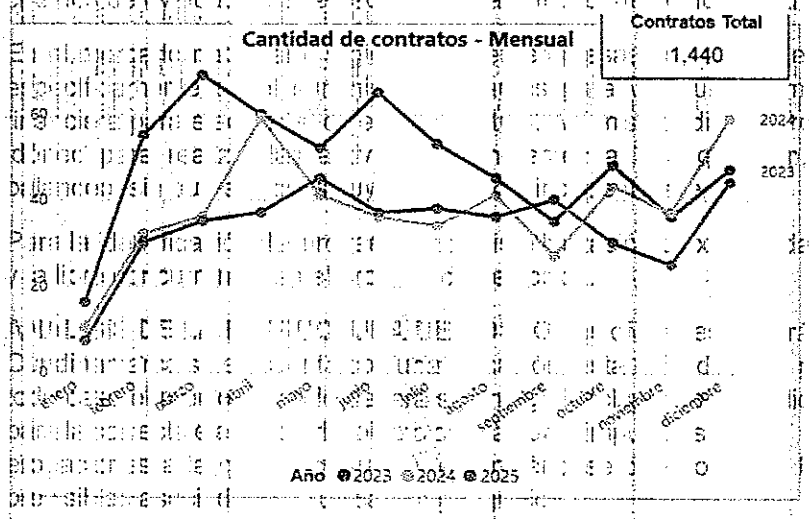
Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
2517 - Componentes y sistemas de transporte	581	$35,735,132,749	33.35%	455	$40,843,327,151	38.12%	404	$30,564,905,027	28.53%	1440	$107,143,364,927	100.00
Total	581	$35,735,132,749	33.35%	455	$40,843,327,151	38.12%	404	$30,564,905,027	28.53%	1440	$107,143,364,927	100.00

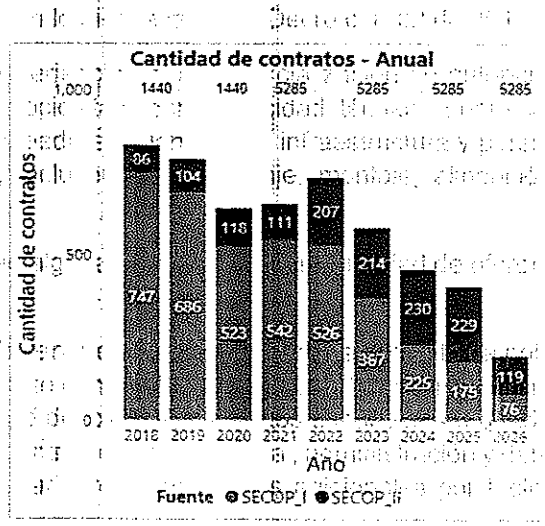
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA









Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior se puede evidenciar que durante las ultimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025)

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos por la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En el mercado nacional y regional existen empresas con amplia experiencia en la comercialización de autopartes, específicamente en el suministro de llantas para vehículos y motocicletas, con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual. Así mismo, dichos proveedores cuentan con infraestructura y personal idóneo para realizar las actividades inherentes a la adquisición, incluyendo desmontaje, montaje, alineación y balanceo, sin que ello constituya un servicio independiente.

Para la identificación del proveedor no existe limitación o exclusividad alguna, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el proceso de selección.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: los oferentes deberán tener en cuenta que el departamento de policía Cundinamarca se en cuenta con una ubicación esta ubicado en la parte central de Colombia, en la región andina, en todo caso el precio ofertado deberá ser integral incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual (impuestos , tasas , contribuciones, logística , administración y demás erogaciones a la que tenga lugar), entendiéndose que no habrá lugar a reconocimientos adicionales por factores previsibles asociados a la ubicación geográfica

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre otras, se considera como circunstancia que inicien en el costo de oportunidad. La estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: dentro del proceso precontractual se debe verificar que el oferente cuente con toda la logística, personal idóneo, toda vez que la documentación es de carácter público, los cueles son indispensables para la adecuada prestación del mismo

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, esta estará a cargo del proponente el

departamento de policía Cundinamarca en ningún caso será el responsable de los mismos, por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en su oferta

MONEDA A CONTRATAR

Para la presente contratación la moneda a contratar se establece en (pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional- Departamento de Policía Cundinamarca).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5. 1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial. Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co, durante las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025 encontrándose los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES	Compra de llantas para los vehículos, camionetas y motocicletas adscritos al inventario de la Dirección Territorial Andes Occidentales, y sus áreas protegidas como lo son DTAO, PNN complejo volcánico doña Juana cascabel, PNN cueva de los guácharos, PNN las hermosas, PNN los nevados, PNN nevado del Huila, PNN Puracé.	COMPRA NACIÓN No. 059 DE 2023 del 19/12/2023	DTAO-CCV-N-061-2023	$ 41.000.000,00
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	SUMINISTROS DE REPUESTOS LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS PERTENENCIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	058-ARC-CBNL02-2024 del 23/06/2024	038-ARC-CBNL02-2024	$355.303.562,00
DEPARTAMENTO DE POLICA GUAINIA – INSUMOC SAS	CONTRATO A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025	CO1.PCCNTR.8072013 del 10/07/2025	SAMC-003 DE 2025	$145.000.000,00

Nota: los procesos antes descritos no se tomarán como referencia, teniendo en cuenta que las llantas y las especificaciones técnicas de los procesos antes mencionados, son diferentes a los requeridos en el presente estudio previo

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en los cuales el Departamento de Policía Cundinamarca ha adelantado procesos contractuales con objeto y características técnicas similares al del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co, durante las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025, encontrándose los siguientes procesos:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
ADQUISICIÓN DE LLANTAS	DEPARTAMENTO DE POLICA CUNDIMANARMA Y MORARCI GROUP S.A.S	114427 del 11/08/2023	ADQUISICION E INSTALACION DE AUTOPARTES LLANTAS PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	$199.749.592,00	Ver análisis valores históricos
ADQUISICIÓN DE LLANTAS		123902 del 27/01/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	$399,880,698,00	
ADQUISICIÓN DE LLANTAS		141046 del 28/01/2025	ADQUISICION E INSTALACION DE AUTOPARTES (LLANTAS) PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	$177.074.380,00	

ANÁLISIS VALORES HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	114427	IPC (2023,2024,2025)	123902	IPC (2024,2025)	141046	IPC (2025)	VALOR HISTORICO ESTIMADO
1	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/65R14, INDICE DE CARGA 79, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA AT 25 x 8-12 para las ruedas delanteras y AT 25 x 10-12	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 11.00 R20 INDICE DE CARGA 152, INDICE DE VELOCIDAD K	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA LLANTA 10.00R22.5 INDICE DE CARGA 144, INDICE DE VELOCIDAD J	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R17.5, INDICE DE CARGA 132/130, INDICE DE VELOCIDAD M.	N/A	N/A	$ 872.032,00	$ 964.163,92	$ 1.467.508,00	$ 1.542.350,91	$ 964.163,92

6	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD J.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA DELANETERA 295/80 R22.5, Y LLANTA TRASERA DE TRACCION con labrado profundo tipo taco o labrado mixto para mejor agarre y autolimpieza INDICE DE CARGA 152/149, INDICE DE VELOCIDAD M.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/60 R16, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/75 R17.5, INDICE DE CARGA 124/122, INDICE DE VELOCIDAD M.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R17.5, INDICE DE CARGA 126/124, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 1.641.010,00	$ 1.982.761,01	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 1.982.761,01
11	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R15, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD S	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/55 R16, INDICE DE CARGA 87, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R14, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	$ 271.915,00	$ 300.643,36	N/A	N/A	$ 300.643,36
14	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/70 R13, INDICE DE CARGA 83, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

16	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/70 R16, INDICE DE CARGA 96, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/60 R16, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R18, INDICE DE CARGA 115, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R17, INDICE DE CARGA 110-119, INDICE DE VELOCIDAD Q Y T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R16, INDICE DE CARGA 107-111, INDICE DE VELOCIDAD T - S.	$ 741.608,00	$ 896.052,69	$ 482.069,00	$ 533.600,55	N/A	N/A	$ 533.600,55
21	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/75 R16, INDICE DE CARGA 109-120, INDICE DE VELOCIDAD S /R	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/45 R21, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 888.335,00	$ 933.640,09	$ 933.640,09
24	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/55R19, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R15, INDICE DE CARGA 110-112, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R16, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD H	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

27	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R17, INDICE DE CARGA 102 , INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R16, INDICE DE CARGA 112 , INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 98, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	$ 611.541,00	$ 678.151,53	N/A	N/A	$ 676.151,53
32	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/70 R16, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R17, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/45 R17, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD W.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	PROTECTOR, INDICE DE CARGA 108/108, INDICE DE VELOCIDAD J.							
39	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.408.203,00	$ 2.909.726,94	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 315/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	$ 378.420,00	$ 418.400,83	$ 364.735,00	$ 383.336,49	$ 383.336,49
42	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/55 R15, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R15, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R16, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 889.049,00	$ 1.074.199,24	$ 836.332,00	$ 924.692,15	$ 889.049,00	$ 934.390,50	$ 924.692,15
46	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/55 R18, INDICE DE CARGA 95, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 335/80 R20, INDICE DE CARGA 147, INDICE DE VELOCIDAD K.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD M.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/45 R20, INDICE DE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD W.							
50	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/55 R20, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 175/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R15, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/60 R16, INDICE DE CARGA 92, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/65 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/55 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	N/A.	N/A.	N/A.	N/A
56	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R17, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 987.343,00	$ 1.192.963,60	N/A	N/A.	N/A	N/A	$ 1.192.963,60
57	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R18, INDICE DE CARGA 116, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A.	N/A	N/A	N/A
58	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/80 R15, INDICE DE CARGA 106, INDICE DE VELOCIDAD R	N/A	N/A	N/A	N/A.	N/A.	N/A	N/A
59	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/70 R15C, INDICE DE CARGA 104/102, INDICE DE VELOCIDAD R.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
60	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R19, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

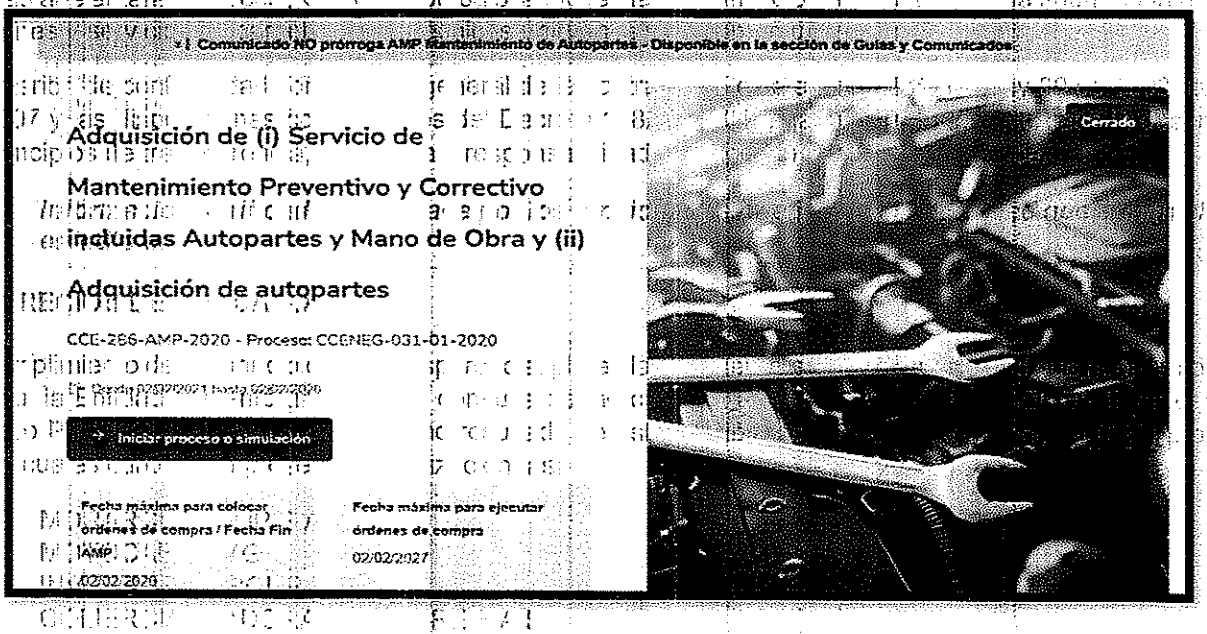
61	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
62	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R18, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
63	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/60 R20, INDICE DE CARGA 115-123, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
64	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 102, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
65	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
66	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R17, INDICE DE CARGA 114, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
67	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
68	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R17, INDICE DE CARGA 113 , INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
69	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16 C, INDICE DE CARGA 118, INDICE DE VELOCIDAD R.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
70	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16, INDICE DE CARGA 121, INDICE DE VELOCIDAD R.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
71	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60R18, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
72	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16C, INDICE DE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R.							
73	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
74	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/70 R17, INDICE DE CARGA 120, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
75	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75/17, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
76	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 - 17 TL, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
77	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/70 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
78	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 R18, INDICE DE CARGA 62, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	$ 601.545,00	$ 655.099,43	$ 419.475,00	$ 440.868,23	$ 440.868,23
79	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90 R17, INDICE DE CARGA 60, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
80	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 150/70 R17, INDICE DE CARGA 69, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
81	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R18, INDICE DE CARGA 57, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
82	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/90 R17, INDICE DE CARGA 64, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	$ 680.561,00	$ 752.463,63	$ 529.312,00	$ 556.306,91	$ 556.306,91
83	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/60 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 237.524,00	$ 249.637,72	$ 249.637,72
84	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	R18, INDICE DE CARGA 51, INDICE DE VELOCIDAD P.							
85	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/90 R18, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
86	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA DELANTERA 70/100 R21, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
87	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R17, INDICE DE CARGA 44, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
88	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 65, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
89	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/100 R17 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
90	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA DELANTERA 80/100 R18 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
91	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/70 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	$ 538.237,00	$ 595.102,82	N/A	N/A	$ 595.102,82
92	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R19, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
93	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R19, INDICE DE CARGA 59, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
94	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R21, INDICE DE CARGA 48, INDICE DE VELOCIDAD R.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
95	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.(SE ACLARA LA	N/A	N/A	$ 197.302,00	$ 218.147,35	$ 202.895,00	$ 213.242,65	$ 213.242,65

	VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)							
96	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75 R18, INDICE DE CARGA 42, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
97	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 70/90 R 17, INDICE DE CARGA 38, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
98	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
99	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R21, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	$ 543.473,00	$ 600.892,01	$ 385.084,00	$ 404.723,28	$ 404.723,28
100	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
101	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 300 - 18, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***



Teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad identificada, así como que el valor estimado del proceso se encuentra dentro del umbral legal establecido para esta modalidad la Entidad adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior, de conformidad con la regla general de la contratación estatal prevista en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones concordantes del Decreto 1082 de 2015, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.4 PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Entidad adelantó una primera consulta de mercado a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso **PN DECUN SIP 023 2026**. Como resultado de esta gestión, se enviaron invitaciones a **(320)** proveedores de los cuales cuatro (04) presentaron cotización, así:

- MORARCI GROUP S.A.S.
- MOTOCARS AMG
- INVERSORA GROUP S.A.S
- COMERCIALIZADORA TOTO TIRE S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1 MORARCI GROUP S.A.S.	Cotización No. 2 MOTOCARS AMG	Cotización No. 3 INVERSORA GROUP S.A.S	Cotización No. 4 COMERCIALIZADORA TOTO TIRE S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/65R14, INDICE DE CARGA 79, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 369.600,00	$ 572.700	$ 573.000	$ 498.000	$ 369.600,00

2	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA AT 25 x 8-12 para las ruedas delanteras y AT 25 x 10-12	$ 592.700,00	$ 1.152.300	$ 1.152.000	$ 1.002.000	$ 592.700,00	
3	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 11.00 R20 INDICE DE CARGA 152, INDICE DE VELOCIDAD K	$ 2.783.100,00	$ 5.074.950	$ 5.075.000	$ 4.413.000	$ 2.783.100,00	
4	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA LLANTA 10.00R22.5 INDICE DE CARGA 144, INDICE DE VELOCIDAD J	$ 3.231.500,00	$ 5.516.550	$ 5.517.000	$ 4.797.000	$ 3.231.500,00	
5	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R17.5, INDICE DE CARGA 132/130, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 1.692.100,00	$ 3.577.650	$ 3.578.000	$ 3.111.000	$ 1.692.100,00	
6	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD J.	$ 2.462.100,00	$ 5.099.100	$ 5.100.000	$ 4.434.000	$ 2.462.100,00	
7	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA DELANETERA 295/80 R22.5, Y LLANTA TRASERA DE TRACCION con labrado profundo tipo taco o labrado mixto para mejor agarre y autolimpieza INDICE DE CARGA 152/149, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 2.769.500,00	$ 5.516.550	$ 5.517.000	$ 4.797.000	$ 2.769.500,00	
8	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/60 R16, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 817.800,00	$ 748.650	$ 749.000	$ 651.000	$ 651.000	
9	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/75 R17.5, INDICE DE CARGA 124/122, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 1.476.800,00	$ 3.063.600	$ 3.063.600	$ 2.664.000	$ 1.476.800,00	
10	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R17.5, INDICE DE CARGA 126/124, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 1.545.900,00	$ 1.842.300	$ 1.842.000	$ 1.602.000	$ 1.545.900,00	
11	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R15, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD S	$ 1.055.600,00	$ 779.700	$ 780.000	$ 678.000	$ 678.000	
12	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/55 R16, INDICE DE CARGA 87, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 650.100,00	$ 589.950	$ 590.000	$ 513.000	$ 513.000	
13	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R14, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 571.400,00	$ 420.900	$ 421.000	$ 366.000	$ 366.000	
14	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 696.900,00	$ 686.550	$ 687.000	$ 597.000	$ 597.000	
15	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/70 R13, INDICE DE CARGA 83, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 516.900,00	$ 859.050	$ 860.000	$ 747.000	$ 516.900,00	
16	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/70 R16, INDICE DE CARGA 96, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 637.600,00	$ 1.179.900	$ 1.180.000	$ 1.026.000	$ 637.600,00	
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/60 R16, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 997.900,00	$ 1.380.000	$ 1.380.000	$ 1.200.000	$ 997.900,00	
18	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R18, INDICE DE CARGA 115, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.164.500,00	$ 2.932.500	$ 2.932.500	$ 2.550.000	$ 1.164.500,00	
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R17, INDICE DE CARGA 110-119, INDICE DE VELOCIDAD Q Y T.	$ 814.200,00	$ 2.415.000	$ 2.415.000	$ 2.100.000	$ 814.200,00	
20	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R16, INDICE DE CARGA 107/111, INDICE DE VELOCIDAD T.- S.	$ 1.179.700,00	$ 941.850	$ 942.000	$ 819.000	$ 819.000	
21	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/75 R16, INDICE DE CARGA 109/120, INDICE DE VELOCIDAD S /R	$ 1.212.600,00	$ 2.032.050	$ 2.050.000	$ 1.787.000	$ 1.212.600,00	
22	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/45 R21, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.854.200,00	$ 3.532.800	$ 3.533.000	$ 3.072.000	$ 1.854.200,00	
23	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.284.700,00	$ 2.649.600	$ 2.650.000	$ 2.304.000	$ 1.284.700,00	
24	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/55R19, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.104.300,00	$ 2.283.900	$ 2.285.000	$ 1.986.000	$ 1.104.300,00	

25	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R15, INDICE DE CARGA 110-112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 837.000,00	$ 1.676.700	$ 1.680.000	$ 1.458.000	$ 837.000,0
26	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R16, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD H	$ 1.174.900,00	$ 1.173.000	$ 1.173.000	$ 1.020.000	$ 1.020.00
27	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.025.000,00	$ 1.821.600	$ 1.822.000	$ 1.584.000	$ 1.025.000,0
28	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 820.600,00	$ 1.728.450	$ 1.729.000	$ 1.503.000	$ 820.600,0
29	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R17, INDICE DE CARGA 102 , INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 871.200,00	$ 1.083.300	$ 1.084.000	$ 942.000	$ 871.200,0
30	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R16, INDICE DE CARGA 112 , INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 782.700,00	$ 1.038.450	$ 1.039.000	$ 903.000	$ 782.700,0
31	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 98, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 825.400,00	$ 1.207.155	$ 1.207.000	$ 1.049.700	$ 825.400,0
32	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/70 R16, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD T	$ 921.100,00	$ 1.486.950	$ 1.487.000	$ 1.293.000	$ 921.100,0
33	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 703.900,00	$ 1.380.000	$ 1.380.000	$ 1.200.000	$ 703.900,0
34	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R17, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 712.200,00	$ 1.380.000	$ 1.380.000	$ 1.200.000	$ 712.200,0
35	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 919.200,00	$ 1.262.700	$ 1.262.700	$ 1.098.000	$ 919.200,0
36	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 684.900,00	$ 903.900	$ 904.000	$ 786.000	$ 684.90
37	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/45 R17, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 670.500,00	$ 672.750	$ 673.000	$ 585.000	$ 585.00
38	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR, INDICE DE CARGA 108/106, INDICE DE VELOCIDAD J.	$ 997.300,00	$ 1.783.650	$ 1.784.000	$ 1.551.000	$ 997.300,0
39	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.769.500,00	$ 3.719.100	$ 3.719.100	$ 3.234.000	$ 2.769.500,0
40	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 315/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 3.359.400,00	$ 6.958.650	$ 6.959.000	$ 6.051.000	$ 3.359.400,0
41	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 574.400,00	$ 979.800	$ 980.000	$ 852.000	$ 574.40
42	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/55 R15, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 530.700,00	$ 1.090.200	$ 1.090.000	$ 948.000	$ 530.700,0
43	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.100.300,00	$ 2.649.600	$ 2.650.000	$ 2.304.000	$ 1.100.300,0
44	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R15, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 850.400,00	$ 1.507.650	$ 1.508.000	$ 1.311.000	$ 850.400,0
45	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R16, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.177.200,00	$ 1.666.350	$ 1.667.000	$ 1.449.000	$ 1.449.0
46	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/55 R18, INDICE DE CARGA 95, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 738.000,00	$ 1.978.000	$ 1.978.000	$ 1.720.000	$ 738.000,0
47	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 335/80 R20, INDICE DE CARGA 147, INDICE DE VELOCIDAD K.	$ 3.078.700,00	$ 3.737.500	$ 3.738.000	$ 3.250.000	$ 3.078.700,0

48	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 2.769.500,00	$ 5.344.050	$ 5.344.000	$ 4.647.000	$ 2.769.500,00
49	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/45 R20, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.000.500,00	$ 1.935.450	$ 1.935.000	$ 1.683.000	$ 1.000.500,00
50	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/55 R20, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.580.800,00	$ 2.725.500	$ 2.725.000	$ 2.370.000	$ 1.580.800,00
51	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 175/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 451.600,00	$ 641.700	$ 642.000	$ 558.000	$ 451.600
52	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R15, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 956.300,00	$ 1.507.650	$ 1.507.000	$ 1.311.000	$ 956.300,00
53	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/60 R16, INDICE DE CARGA 92, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 833.500,00	$ 1.100.550	$ 1.100.000	$ 957.000	$ 833.500,00
54	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/65 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 547.800,00	$ 1.700.850	$ 1.700.000	$ 1.479.000	$ 547.800,00
55	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/55 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 776.100,00	$ 800.400	$ 800.000	$ 696.000	$ 696.000,00
56	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R17, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.401.600,00	$ 1.738.800	$ 1.738.000	$ 1.512.000	$ 1.401.600,00
57	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R18, INDICE DE CARGA 116, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.291.400,00	$ 2.501.250	$ 2.501.000	$ 2.175.000	$ 1.291.400,00
58	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/80 R15, INDICE DE CARGA 106, INDICE DE VELOCIDAD R	$ 642.600,00	$ 1.069.500	$ 1.069.000	$ 930.000	$ 642.600,00
59	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/70 R15C, INDICE DE CARGA 104/102, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 779.900,00	$ 1.242.000	$ 1.242.000	$ 1.080.000	$ 779.900,00
60	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R19, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.368.800,00	$ 2.449.500	$ 2.449.000	$ 2.130.000	$ 1.368.800,00
61	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 919.200,00	$ 1.649.100	$ 1.649.000	$ 1.434.000	$ 919.200,00
62	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R18, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.891.300,00	$ 2.446.050	$ 2.446.000	$ 2.127.000	$ 1.891.300,00
63	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/60 R20, INDICE DE CARGA 115 -123, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.447.500,00	$ 2.173.500	$ 2.173.000	$ 1.890.000	$ 1.447.500,00
64	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 102, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 825.400,00	$ 1.518.000	$ 1.518.000	$ 1.320.000	$ 825.400,00
65	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 974.600,00	$ 1.155.750	$ 1.155.000	$ 1.005.000	$ 974.600,00
66	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R17, INDICE DE CARGA 114, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 983.700,00	$ 1.611.150	$ 1.611.000	$ 1.401.000	$ 983.700,00
67	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.305.900,00	$ 1.391.500	$ 1.391.000	$ 1.210.000	$ 1.210.000,00
68	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R17, INDICE DE CARGA 113 , INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 999.700,00	$ 1.284.090	$ 1.284.000	$ 1.116.600	$ 999.700,00
69	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16 C, INDICE DE CARGA 118, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.221.700,00	$ 2.149.350	$ 2.149.000	$ 1.869.000	$ 1.221.700,00
70	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16, INDICE DE CARGA 121, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.289.500,00	$ 2.090.700	$ 2.090.000	$ 1.818.000	$ 1.289.500,00
71	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60R18, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 995.100,00	$ 1.272.935	$ 1.272.000	$ 1.106.900	$ 995.100,00

72	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16C, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.033.200,00	$ 1.514.550	$ 1.514.000	$ 1.317.000	$ 1.033.200,00
73	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R	$ 949.200,00	$ 1.514.550	$ 1.514.000	$ 1.317.000	$ 949.200,00
74	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/70 R17, INDICE DE CARGA 120, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.703.100,00	$ 1.953.045	$ 1.953.000	$ 1.698.300	$ 1.698.300
75	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75/17, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 106.500,00	$ 132.250	$ 132.000	$ 115.000	$ 106.500,00
76	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 - 17 TL, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 507.300,00	$ 558.555	$ 558.000	$ 485.700	$ 485.700
77	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/70 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 753.100,00	$ 980.145	$ 980.000	$ 852.300	$ 753.100,00
78	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 R18, INDICE DE CARGA 62, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 554.900,00	$ 643.885	$ 643.000	$ 559.900	$ 554.900,00
79	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90 R17, INDICE DE CARGA 60, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 552.900,00	$ 701.500	$ 701.000	$ 610.000	$ 552.900,00
80	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 150/70 R17, INDICE DE CARGA 69, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.187.500,00	$ 1.552.500	$ 1.552.000	$ 1.350.000	$ 1.187.500
81	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R18, INDICE DE CARGA 57, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.048.700,00	$ 1.149.540	$ 1.149.000	$ 999.600	$ 999.600
82	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/90 R17, INDICE DE CARGA 64, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 574.700,00	$ 694.140	$ 694.000	$ 603.600	$ 574.700,00
83	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/60 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 733.300,00	$ 854.335	$ 854.000	$ 742.900	$ 733.300,00
84	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R18, INDICE DE CARGA 51, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 371.300,00	$ 466.440	$ 466.000	$ 405.600	$ 371.300,00
85	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/90 R18, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 559.500,00	$ 648.140	$ 648.000	$ 563.600	$ 559.500,00
86	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA DELANTERA 70/100 R21, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 624.700,00	$ 586.500	$ 586.000	$ 510.000	$ 510.000
87	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R17, INDICE DE CARGA 44, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 342.100,00	$ 467.590	$ 467.000	$ 406.600	$ 342.100,00
88	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 65, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 713.500,00	$ 833.290	$ 833.000	$ 724.600	$ 713.500,00
89	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/100 R17 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 366.700,00	$ 427.915	$ 427.000	$ 372.100	$ 366.700,00
90	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA DELANTERA 80/100 R18 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 184.000,00	$ 236.900	$ 237.000	$ 206.000	$ 184.000,00
91	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/70 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 850.100,00	$ 943.345	$ 943.000	$ 820.300	$ 820.300
92	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R19, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 404.200,00	$ 693.450	$ 693.000	$ 603.000	$ 404.200,00
93	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R19, INDICE DE CARGA 59, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.068.500,00	$ 954.385	$ 954.000	$ 829.900	$ 829.900

94	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R21, INDICE DE CARGA 48, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 386.300,00	$ 489.440	$ 489.000	$ 425.600	$ 386.300,00	
95	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	$ 554.900,00	$ 576.150	$ 576.000	$ 501.000	$ 501.000	
96	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75 R18, INDICE DE CARGA 42, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 177.400,00	$ 160.885	$ 161.000	$ 139.900	$ 139.900	
97	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 70/90 R 17, INDICE DE CARGA 38, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 323.500,00	$ 298.885	$ 299.000	$ 259.900	$ 259.900	
98	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	$ 554.900,00	$ 576.150	$ 576.000	$ 501.000	$ 501.000	
99	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R21, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 594.500,00	$ 715.300	$ 715.000	$ 622.000	$ 594.500,00	
100	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 713.500,00	$ 805.000	$ 805.000	$ 700.000	$ 700.000	
101	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 300 - 18, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 264.600,00	$ 437.000	$ 437.000	$ 380.000	$ 264.600,00	

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del presente proceso, se tuvo en cuenta el menor valor cotizado de cada una de las referencias solicitadas, lo cual se encuentran discriminados, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/65R14, INDICE DE CARGA 79, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 369.600,00	$ 369.600,00
2	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA AT 25 x 8-12 para las ruedas delanteras y AT 25 x 10-12	N/A	N/A	N/A	$ 592.700,00	$ 592.700,00
3	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 11.00 R20 INDICE DE CARGA 152, INDICE DE VELOCIDAD K	N/A	N/A	N/A	$ 2.783.100,00	$ 2.783.100,00
4	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA LLANTA 10.00R22.5 INDICE DE CARGA 144, INDICE DE VELOCIDAD J	N/A	N/A	N/A	$ 3.231.500,00	$ 3.231.500,00
5	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R17.5, INDICE DE CARGA 132/130, INDICE DE VELOCIDAD M.	N/A	N/A	$ 964.163,92	$ 1.692.100,00	$ 1.810.213,92
6	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD J.	N/A	N/A	N/A	$ 2.462.100,00	$ 2.462.100,00
7	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA DELANETERA 295/80 R22.5, Y LLANTA TRASERA DE TRACCION con labrado profundo tipo taco o labrado mixto para mejor agarre y autolimpieza INDICE DE CARGA 152/149, INDICE DE VELOCIDAD M.	N/A	N/A	N/A	$ 2.769.500,00	$ 2.769.500,00
8	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/60 R16, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 651.000,00	$ 651.000,00
9	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/75 R17.5, INDICE DE CARGA 124/122, INDICE DE VELOCIDAD M.	N/A	N/A	N/A	$ 1.476.800,00	$ 1.476.800,00
10	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R17.5, INDICE DE CARGA 126/124, INDICE DE VELOCIDAD L.	N/A	N/A	$ 1.982.761,01	$ 1.545.900,00	$ 2.755.711,01
11	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R15, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD S	N/A	N/A	N/A	$ 678.000,00	$ 678.000,00

12	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/55 R16, INDICE DE CARGA 87, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	$ 513.000,00	$ 513.000,0
13	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R14, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	$ 300.643,36	$ 366.000,00	$ 483.643,3
14	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 597.000,00	$ 597.000,0
15	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/70 R13, INDICE DE CARGA 83, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 516.900,00	$ 516.900,0
16	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/70 R16, INDICE DE CARGA 96, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 637.600,00	$ 637.600,0
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/60 R16, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 997.900,00	$ 997.900,0
18	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R18, INDICE DE CARGA 115, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 1.164.500,00	$ 1.164.500,0
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R17, INDICE DE CARGA 110-119, INDICE DE VELOCIDAD Q Y T.	N/A	N/A	N/A	$ 814.200,00	$ 814.200,0
20	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R16, INDICE DE CARGA 107-111, INDICE DE VELOCIDAD T - S.	N/A	N/A	$ 533.000,55	$ 819.000,00	$ 942.500,5
21	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/75 R16, INDICE DE CARGA 109-120, INDICE DE VELOCIDAD S /R.	N/A	N/A	N/A	$ 1.212.600,00	$ 1.212.600,0
22	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/45 R21, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	N/A	N/A	N/A	$ 1.854.200,00	$ 1.854.200,0
23	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	$ 933.640,09	$ 1.284.700,00	$ 1.575.990,0
24	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/55R19, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 1.104.300,00	$ 1.104.300,0
25	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R15, INDICE DE CARGA 110-112, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 837.000,00	$ 837.000,0
26	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R16, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD H	N/A	N/A	N/A	$ 1.020.000,00	$ 1.020.000,0
27	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	$ 1.025.000,00	$ 1.025.000,0
28	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 820.600,00	$ 820.600,0
29	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R17, INDICE DE CARGA 102 , INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 871.200,00	$ 871.200,0
30	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R16, INDICE DE CARGA 112 , INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 782.700,00	$ 782.700,0
31	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 98, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	$ 676.151,53	$ 825.400,00	$ 1.088.851,5
32	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/70 R16, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD T .	N/A	N/A	N/A	$ 921.100,00	$ 921.100,0
33	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 703.900,00	$ 703.900,0
34	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R17, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 712.200,00	$ 712.200,0
35	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	$ 919.200,00	$ 919.200,0
36	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 684.900,00	$ 684.900,0
37	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/45 R17, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD W.	N/A	N/A	N/A	$ 585.000,00	$ 585.000,0
38	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR, INDICE DE CARGA 108/106, INDICE DE VELOCIDAD J.	N/A	N/A	N/A	$ 997.300,00	$ 997.300,0
39	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	N/A	N/A	N/A	$ 2.769.500,00	$ 2.769.500,0
40	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 315/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	N/A	N/A	N/A	$ 3.359.400,00	$ 3.359.400,0
41	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	$ 383.336,49	$ 574.400,00	$ 670.536,4
42	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/55 R15, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 530.700,00	$ 530.700,0
43	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 1.100.300,00	$ 1.100.300,0
44	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R15, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 850.400,00	$ 850.400,0
45	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R16, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	$ 924.692,15	$ 1.449.000,00	$ 1.911.346,0
46	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/55 R18, INDICE DE CARGA 95, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 738.000,00	$ 738.000,0

47	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 335/80 R20, INDICE DE CARGA 147, INDICE DE VELOCIDAD K.	N/A	N/A	N/A	$ 3.078.700,00	$ 3.078.700,00
48	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD M.	N/A	N/A	N/A	$ 2.769.500,00	$ 2.769.500,00
49	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/45 R20, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD W.	N/A	N/A	N/A	$ 1.000.500,00	$ 1.000.500,00
50	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/55 R20, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	N/A	N/A	N/A	$ 1.580.800,00	$ 1.580.800,00
51	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 175/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 451.600,00	$ 451.600,00
52	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R15, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 956.300,00	$ 956.300,00
53	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/60 R16, INDICE DE CARGA 92, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 833.500,00	$ 833.500,00
54	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/65 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 547.800,00	$ 547.800,00
55	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/55 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	$ 696.000,00	$ 696.000,00
56	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R17, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	$ 1.192.963,60	$ 1.401.600,00	$ 1.893.763,60
57	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R18, INDICE DE CARGA 116, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 1.291.400,00	$ 1.291.400,00
58	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/80 R15, INDICE DE CARGA 106, INDICE DE VELOCIDAD R	N/A	N/A	N/A	$ 642.600,00	$ 642.600,00
59	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/70 R15C, INDICE DE CARGA 104/102, INDICE DE VELOCIDAD R.	N/A	N/A	N/A	$ 779.900,00	$ 779.900,00
60	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R19, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	$ 1.368.800,00	$ 1.368.800,00
61	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 919.200,00	$ 919.200,00
62	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R18, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	$ 1.891.300,00	$ 1.891.300,00
63	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/60 R20, INDICE DE CARGA 115 123, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	$ 1.447.500,00	$ 1.447.500,00
64	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 102, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 825.400,00	$ 825.400,00
65	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 974.600,00	$ 974.600,00
66	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R17, INDICE DE CARGA 114, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 983.700,00	$ 983.700,00
67	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	N/A	$ 1.210.000,00	$ 1.210.000,00
68	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R17, INDICE DE CARGA 113 , INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	$ 999.700,00	$ 999.700,00
69	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16 C, INDICE DE CARGA 118, INDICE DE VELOCIDAD R.	N/A	N/A	N/A	$ 1.221.700,00	$ 1.221.700,00
70	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16, INDICE DE CARGA 121, INDICE DE VELOCIDAD R.	N/A	N/A	N/A	$ 1.289.500,00	$ 1.289.500,00
71	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60R18, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 995.100,00	$ 995.100,00
72	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16C, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R.	N/A	N/A	N/A	$ 1.033.200,00	$ 1.033.200,00
73	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R	N/A	N/A	N/A	$ 949.200,00	$ 949.200,00
74	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/70 R17, INDICE DE CARGA 120, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	$ 1.698.300,00	$ 1.698.300,00
75	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75/17, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	$ 106.500,00	$ 106.500,00
76	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 - 17 TL, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 485.700,00	$ 485.700,00
77	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/70 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	$ 753.100,00	$ 753.100,00
78	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 R18, INDICE DE CARGA 62, INDICE DE VELOCIDAD T.	N/A	N/A	$ 440.868,23	$ 554.900,00	$ 718.318,23
79	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90 R17, INDICE DE CARGA 60, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	$ 552.900,00	$ 552.900,00
80	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 150/70 R17, INDICE DE CARGA 69, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	$ 1.187.500,00	$ 1.187.500,00
81	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R18, INDICE DE CARGA 57, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 999.600,00	$ 999.600,00

82	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/90 R17, INDICE DE CARGA 64, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	$ 556.306,91	$ 574.700,00	$ 843.656,9
83	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/60 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	$ 249.637,72	$ 733.300,00	$ 616.287,7
84	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R18, INDICE DE CARGA 51, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	$ 371.300,00	$ 371.300,0
85	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/90 R18, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	$ 559.500,00	$ 559.500,0
86	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA DELANTERA 70/100 R21, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	$ 510.000,00	$ 510.000,0
87	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R17, INDICE DE CARGA 44, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	$ 342.100,00	$ 342.100,0
88	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 65, INDICE DE VELOCIDAD H.	N/A	N/A	N/A	$ 713.500,00	$ 713.500,0
89	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/100 R17 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	$ 366.700,00	$ 366.700,0
90	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA DELANTERA 80/100 R18 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	$ 184.000,00	$ 184.000,0
91	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/70 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	$ 595.102,82	$ 820.300,00	$ 1.005.252,8
92	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R19, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	$ 404.200,00	$ 404.200,0
93	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R19, INDICE DE CARGA 59, INDICE DE VELOCIDAD V.	N/A	N/A	N/A	$ 829.900,00	$ 829.900,0
94	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R21, INDICE DE CARGA 48, INDICE DE VELOCIDAD R.	N/A	N/A	N/A	$ 386.300,00	$ 386.300,0
95	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P. (SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	N/A	N/A	$ 213.242,65	$ 501.000,00	$ 463.742,6
96	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75 R18, INDICE DE CARGA 42, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	$ 139.900,00	$ 139.900,0
97	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 70/90 R17, INDICE DE CARGA 38, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	$ 259.900,00	$ 259.900,0
98	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H. (SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	N/A	N/A	N/A	$ 501.000,00	$ 501.000,0
99	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R21, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	$ 404.723,28	$ 594.500,00	$ 701.973,2
100	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	N/A	N/A	N/A	$ 700.000,00	$ 700.000,0
101	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 300 - 18, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	N/A	N/A	N/A	$ 264.600,00	$ 264.600,0

Para la obtención del valor estimado del presente proceso se realizó el siguiente análisis:

PRECIOS SECOP II: se realizó la verificación de los contratos publicados en el SECOP II con objeto similar, hallando tres contratos los cuales no serán tenidos en cuenta, ya que las condiciones (condiciones técnicas de los bienes, forma y lugar de entrega, mano de obra, presupuesto entre otros), no son iguales a las del presente proceso, así mismo, los precios presentan variaciones dependiendo la región y el tipo de servicio a ejecutar.

PRECIOS DE CATALOGO: Seguidamente se procede a realizar consulta en páginas web con el fin de determinar valores unitarios, se evidencia la existencia de los bienes en páginas web y tienda virtual, sin embargo, no se pueden determinar estos precios en virtud a que no se contemplan condiciones técnicas similares o iguales a la necesidad actual, teniendo en cuenta que es necesaria la mano de obra para el montaje, desmontaje, alineación y balanceo.

PRECIOS HISTORICOS Y DE MERCADO:

Para la determinación del valor estimado del presente proceso se realizó un análisis comparativo entre los precios obtenidos mediante cotizaciones de mercado y los valores históricos derivados de contrataciones anteriores de la Entidad.

Si bien las condiciones técnicas y especificaciones de algunos servicios presentan variaciones respecto de procesos precedentes, se identificaron determinados ítems cuyos precios históricos resultaban más favorables para la Entidad que los ofertados en las cotizaciones recientes.

En consecuencia, para dichos bienes se consideró la ponderación de los valores históricos y valores de mercado como criterio de referencia, al evidenciarse que representaba una alternativa económicamente más conveniente y acorde con el principio de economía que rige la contratación estatal.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente estudio es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($170.000.000,00)** incluidos impuestos de ley, instalación, alineación y balanceo, distribuido de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/65R14, INDICE DE CARGA 79, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 369.600,00
2	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA AT 25 x 8-12 para las ruedas delanteras y AT 25 x 10-12	$ 592.700,00
3	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 11.00 R20 INDICE DE CARGA 152, INDICE DE VELOCIDAD K	$ 2.783.100,00
4	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA LLANTA 10.00R22.5 INDICE DE CARGA 144, INDICE DE VELOCIDAD J	$ 3.231.500,00
5	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R17.5, INDICE DE CARGA 132/130, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 1.810.213,92
6	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD J.	$ 2.462.100,00
7	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA DELANETERA 295/80 R22.5, Y LLANTA TRASERA DE TRACCION con labrado profundo tipo taco o labrado mixto para mejor agarre y autolimpieza INDICE DE CARGA 152/149, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 2.769.500,00
8	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/60 R16, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 651.000,00
9	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/75 R17.5, INDICE DE CARGA 124/122, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 1.476.800,00
10	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R17.5, INDICE DE CARGA 126/124, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.755.711,01
11	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R15, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD S	$ 678.000,00
12	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/55 R16, INDICE DE CARGA 87, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 513.000,00
13	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R14, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 483.643,36
14	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 597.000,00
15	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/70 R13, INDICE DE CARGA 83, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 516.900,00
16	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/70 R16, INDICE DE CARGA 96, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 637.600,00
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/60 R16, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 997.900,00
18	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R18, INDICE DE CARGA 115, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.164.500,00
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R17, INDICE DE CARGA 110-119, INDICE DE VELOCIDAD Q Y T.	$ 814.200,00
20	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R16, INDICE DE CARGA 107-111, INDICE DE VELOCIDAD T - S.	$ 942.500,55

21	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/75 R16, INDICE DE CARGA 109-120, INDICE DE VELOCIDAD S /R.	$ 1.212.600,00
22	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/45 R21, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.854.200,00
23	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.575.990,09
24	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/55R19, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.104.300,00
25	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R15, INDICE DE CARGA 110-112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 837.000,00
26	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R16, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.020.000,00
27	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.025.000,00
28	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 820.600,00
29	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R17, INDICE DE CARGA 102 , INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 871.200,00
30	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R16, INDICE DE CARGA 112 , INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 782.700,00
31	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 98, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.088.851,53
32	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/70 R16, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 921.100,00
33	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 703.900,00
34	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R17, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 712.200,00
35	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 919.200,00
36	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 684.900,00
37	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/45 R17, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 585.000,00
38	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR, INDICE DE CARGA 108/106, INDICE DE VELOCIDAD J.	$ 997.300,00
39	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.769.500,00
40	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 315/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 3.359.400,00
41	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 670.536,49
42	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/55 R15, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 530.700,00
43	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.100.300,00
44	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R15, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 850.400,00
45	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R16, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.911.346,08
46	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/55 R18, INDICE DE CARGA 95, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 738.000,00
47	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 335/80 R20, INDICE DE CARGA 147, INDICE DE VELOCIDAD K.	$ 3.078.700,00
48	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 2.769.500,00
49	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/45 R20, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.000.500,00
50	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/55 R20, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.580.800,00

51	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 175/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 451.600,00
52	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R15, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 956.300,00
53	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/60 R16, INDICE DE CARGA 92, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 833.500,00
54	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/65 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 547.800,00
55	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/55 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 696.000,00
56	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R17, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.893.763,60
57	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R18, INDICE DE CARGA 116, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.291.400,00
58	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/80 R15, INDICE DE CARGA 106, INDICE DE VELOCIDAD R	$ 642.600,00
59	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/70 R15C, INDICE DE CARGA 104/102, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 779.900,00
60	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R19, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.368.800,00
61	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 919.200,00
62	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R18, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.891.300,00
63	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/60 R20, INDICE DE CARGA 115 -123, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.447.500,00
64	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 102, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 825.400,00
65	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 974.600,00
66	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R17, INDICE DE CARGA 114, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 983.700,00
67	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.210.000,00
68	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R17, INDICE DE CARGA 113 , INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 999.700,00
69	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16 C, INDICE DE CARGA 118, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.221.700,00
70	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16, INDICE DE CARGA 121, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.289.500,00
71	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60R18, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 995.100,00
72	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16C, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.033.200,00
73	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R	$ 949.200,00
74	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/70 R17, INDICE DE CARGA 120, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.698.300,00
75	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75/17, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 106.500,00
76	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 - 17 TL, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 485.700,00
77	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/70 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 753.100,00
78	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 R18, INDICE DE CARGA 62, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 718.318,23
79	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90 R17, INDICE DE CARGA 60, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 552.900,00
80	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 150/70 R17, INDICE DE CARGA 69, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.187.500,00
81	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R18, INDICE DE CARGA 57, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 999.600,00

82	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/90 R17, INDICE DE CARGA 64, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 843.656,91
83	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/60 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 616.287,72
84	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R18, INDICE DE CARGA 51, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 371.300,00
85	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/90 R18, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 559.500,00
86	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA DELANTERA 70/100 R21, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 510.000,00
87	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R17, INDICE DE CARGA 44, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 342.100,00
88	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 65, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 713.500,00
89	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/100 R17 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 366.700,00
90	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA DELANTERA 80/100 R18 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 184.000,00
91	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/70 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 1.005.252,82
92	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R19, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 404.200,00
93	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R19, INDICE DE CARGA 59, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 829.900,00
94	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R21, INDICE DE CARGA 48, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 386.300,00
95	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	$ 463.742,65
96	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75 R18, INDICE DE CARGA 42, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 139.900,00
97	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 70/90 R 17, INDICE DE CARGA 38, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 259.900,00
98	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	$ 501.000,00
99	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R21, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 701.973,28
100	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 700.000,00
101	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 300 - 18, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 264.600,00

Mayor **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Estructurador de Estudio Previo
Responsable Grupo Movilidad DECUN

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Minima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE**

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas

Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)

- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Ficha técnica

Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización: PN DECUN SIP 023 2026 y : PN DECUN SIP 023 2026//
- cotización No 1 de MORARCI GROUP S.A.S.
 cotización No. 2 de INVERSORA GROUP SAS
 No. 3 de COMERCIALIZADORA TOTOTIRE SAS
- Certificación Plan de Adquisiciones: 04/09/2026
- **GS-2026-161758-DECUN**, se solicitó concepto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al Grupo de Talento Humano, con el fin de obtener la viabilidad para el presente estudio previo asociado al

suministro integral de llantas con servicios conexos, obteniéndose respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-163265-DECUN el respectivo comunicado oficial, el cual se anexa como soporte del proceso.

- **GS-2026-161750-DECUN**, se solicitó concepto ambiental al Grupo de Planeación, con el propósito de determinar la viabilidad del presente estudio previo, considerando la gestión ambiental asociada al suministro, instalación y disposición final de llantas usadas, obteniéndose respuesta favorable mediante el respectivo comunicado oficial, el cual se anexa como soporte del proceso. obteniéndose respuesta mediante comunicado oficial **GS-2026-161776-DECUN**, el respectivo comunicado oficial, el cual se anexa como soporte del proceso.

- **GS-2026-161765-DECUN,** se solicitó concepto de los impuestos, tasas, deducciones y demás gravámenes, con el propósito de determinar la viabilidad del presente estudio previo, considerando la gestión as deducciones al suministro, instalación y disposición final de llantas usadas, obteniéndose respuesta favorable mediante el respectivo comunicado oficial, el cual se anexa como soporte del proceso. obteniéndose respuesta mediante comunicado oficial **GS-2026-164265-DECUN**, el respectivo comunicado oficial, el cual se anexa como soporte del proceso.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de ALMACENISTA DEL GRUPO DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que una vez consultado el inventario de bienes del Almacén del Grupo Movilidad no existen llantas para cubrir la necesidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Intendente **JOSE VICENTE GUTIERREZ BELTRAN**
Almacenista Grupo Movilidad DECUN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR POLICÍA NACIONAL		
1	Cumplir con la Resolución No. 0481 del 04 de marzo de 2009, se aportará con la oferta el certificado de conformidad relacionados anteriormente y los cuales deberán estar avalados por la respectiva entidad certificadora! de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana 1410 (en la versión vigente), Norma Técnica Colombiana 1303 NUMERALES 3.1 y 5 (en la versión vigente) y Norma Técnica Colombiana 1304 (en la versión vigente). **NOTA 2:** las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del oferente (para las referencias de los camiones la válvula será larga).		
2	**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA LLANTA** Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de velocidad, índice de carga, referencia y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada. En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante y/o representante de la marca en el país. De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta, las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de llanta solicitada.		
3	**COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCADO)** El proponente debe adjuntar certificación firmada por el Representante Legal, de **compromiso en donde manifieste que entregará las llantas, con desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas** según lo indique el supervisor del contrato, en la ciudad establecida (Bogotá) como se indica a continuación, sin costo adicional para la Entidad, en instalaciones adecuadas como servitecas, monta llantas y/o lugares especializados para la prestación del servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, lugares que ofrezcan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y contar con los equipos necesarios para prestar el servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado.		

	así mismo deberá anexar la relación de los establecimientos propios y copia de los convenios vigentes durante la ejecución del contrato (firmado por las partes) en donde se realizará el desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. Dicha información será verificada en caso de ser necesario por parte del comité técnico evaluador o funcionarios designados por el Departamento de policía Cundinamarca en la ciudad de Bogotá. (El comité técnico se reserva la facultad de solicitar información adicional) En caso de inconsistencias en lo solicitado en los incisos anteriores la condición será NO CUMPLE. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista. NOTA 1: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. NOTA 2: el oferente con su oferta presentará constancia de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL, donde indique que desarrolla el sistema SG-SST y que aplica la herramienta diagnóstica ordenada mediante la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", con una interpretación "aceptable" de acuerdo a la tabla de valores de los estándares mínimos.		
4	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LLANTAS** El proponente debe garantizar y presentar una certificación firmada por el Representante Legal en donde manifieste que realizará la entrega e instalación de las llantas en la ciudad de Bogotá, una vez informada la necesidad de los vehículos a suministrar el servicio en las cantidades requeridas y la distribución deberá ser de manera inmediata NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA tendrá (05) cinco días calendario (corridos para que después de que el supervisor del contrato solicite el pedido esté pedido o solicitud este en el taller. Una vez se entrega autorización por parte del grupo de movilidad del departamento de policía Cundinamarca (orden de trabajo el taller autorizado estarán en las condiciones de realizar todas las actuaciones para que las llantas de instalen en los vehículos.		
5	**REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO** El contratista debe garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa del vehículo intervenido y demás información que haga parte integral del reporte.		
6	**ESTADO DE LAS LLANTAS** El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo. Las referencias de las llantas que ofrezca el oferente en su oferta deben ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, con gran demanda en el mercado. El futuro contratista si llegado el caso por Defectos de fabricación Se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad y los costos que estos Serán a cargo del contratista. (por lo que no generara una nueva orden ya que es una garantía) El futuro contratista deberá dar las Garantías si llegado el caso las llantas tienen alguna imperfección		

	(ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)		
7	**AÑO DE FABRICACIÓN** El proponente debe garantizar que las llantas a entregara la Institución tendrán un máximo de **dos años** de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar.		
8	**ESTADO DE LAS LLANTAS** El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica; genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo.		
9	**STOCK MÍNIMO** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con un stock mínimo con el fin de saber las cantidades que tiene en stock para asi suplir las necesidades a nivel nacional que requiera la Institución así: **Nota:** una vez adjudicado el contrato será indicado al supervisor del contrato la ubicación del stock mínimo indicando lo siguiente, razón social, nombre del representante legal, ubicación, dirección, teléfono		
10	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No 1326 del 06 de Julio de 2017 *"Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y de gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones"*, Para tal efecto, Deberá realizar la gestión integral. De las llantas. Sustituías mediante su entrega a sistemas de recolección selectiva o gestores debidamente autorizados por las autoridades ambientales competentes, Asegurando. El control del número y peso entre (kilogramos). De las llantas entregadas, Así como su adecuada trazabilidad, El contratista. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones. De los consumidores previstas en el artículo 18 de la citada resolución, en especial. A) Retornar o entregar las llantas usadas. A los puntos de recolección establecidos por los productores. B) Las instrucciones de manejo. Seguros suministrados por los productores de llantas. Así como observar las prohibiciones establecidas en el artículo 22 de la misma norma. Deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente. En materia de. Post consumo. Garantizando la disposición final adecuada de todas las llantas sustituidas. En el desarrollo de la ejecución contractual. El contratista deberá Presentar. Al supervisor del contrato. La certificación expedida por el gestor. O sistema autorizado en las que se acredite la recolección, manejo y disposición final de las llantas, es simplificando el tratamiento realizado. En caso de que el supervisor de contrato. Requiere verificar las condiciones de manejo y disposición final. El contratista deberá facilitar el acceso a los talleres o instalaciones involucradas. Y asumir los costos logísticos asociados a dicha verificación.		
11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Cumplir la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". El proponente. Deberá certificar, junto con su oferta, que. En caso de adjudicarse el contrato. Dará estricto cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Conforme a la disposición. De las políticas de la Policía Nacional, así como la normatividad vigente colombiana, entre otros. Así, la Policía Nacional, mediante resolución 03843 del 9 del cero 9 del 2019, prevén el artículo dos, lo relacionado con la política del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional en lo siguiente. La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento y seguridad y convivencia y		

seguridad ciudadana. Fiesta su compromiso con la protección de seguridad y salud en el trabajo y de todos los funcionarios. Uniformados no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de pliegos de evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución.

Para ello. Destinará. El capital humano, financiero y tecnológico que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Una vez. Leída y conocía las políticas que definen la Policía Nacional, el sistema de seguridad y salón en el trabajo certificó que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa. Actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera. En la ejecución del contrato. Adicional a los requerimientos exigidos por la ejecución, la persona natural o jurídica deberá.

Cumplir con la obligación de seguridad y hacerlo en el trabajo. Que las normas legales vigentes, I o de la Policía Nacional, hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolle la actividad.

Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Cumplir. Con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados. La tarea contratada.

Y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde se desarrollen las actividades.

Notificar En la mayor brevedad. Al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes. Accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de pliego. Que detecten durante la ejecución de la actividad contratada.

O practicar a sus trabajadores. Según sea el caso, los exámenes médicos, ocupacionales y complementarios que correspondan de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato.

Diligenciar los formatos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar documentos que evidencien objetivamente los aportes. Al sistema de Seguridad Social integral, según requisitos legales y las obligaciones como contratistas, efectuando los pagos de la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad a desarrollar.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo. Que evidencie el cumplimiento de la resolución. 0312 del 2019, por la cual se definen los estándares mínimos Del sistema. De gestión de seguridad y salón en el trabajo. Considerando lo siguiente.

1 estándares mínimos para empresas empleadoras y contratantes. Con 10. 1, 0 o menos trabajadores clasificados en riesgo 1, 2 y 3.

Dos estándares mínimos para empresas de 11 o 50 trabajadores clasificados con riesgos 1, 2 o 3.

Estándares mínimos para empresas de más de 50 trabajadores. Clasificados en riesgos 123. 4 o 5 o de 50 o menos trabajadores con riesgos cuatro y 5.

La verificación del cumplimiento de lo antes escrito será efectuada por el supervisor de contrato.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015, en su capítulo 6, artículo 2.2 punto cuatro, punto 6.1. Objeto y campo de aplicación, el presente capítulo tiene por objetivo definir las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del sistema de seguridad en el trabajo, que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de

	contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector. Cooperativo. Las empresas. De servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores, cooperanos. Y los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019. Esta Andrés mínimo de segura y solo en el trabajo y sus capítulos 1, 2 y 3, dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo y se encuentren la empresa y evidencia económica anexarse certificación firmada por el representante legal.		
12	El oferente deberá certificar que dispone de medios de fácil comunicación y ubicación en caso de ser requeridos durante la ejecución del contrato, así mismo deberá informar al supervisor cual es la persona encargada de efectuar el enlace ante la entidad la cual deberá solucionar imprevistos o inquietudes que puedan presentar; e informar su nombre, numero de celular, y correo electrónico.		
13	El oferente. Y futuro contratista debe certificar. Que no tiene sanciones en el registro único de infractores ambientales. (RUIA) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar, La cual se encuentra disponible en la página web. De la agenda nacional de licencia ambiental, ANLA. WWW.ANLA.GOV.CO. Tramite y servicios. RUIA y se escoge la opción virtual. (Anexa el pantallazo de consulta y anexa certificación firmada por la representante lega).		
14	El oferente. Mantendrá fijos los precios Durante la vigencia del contrato. Por lo tanto. Los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajustes, alguno Durante la ejecución de este. En tal sentido, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos. Costos e impuestos y demás. Erogaciones que se puedan presentar en la contratación. (Anexar certificación firmada por el representante legal.)		
15	El oferente y futuro contratista. Deberán garantizar la entrega e instalación de las llantas. De tal forma que queda expresamente y prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de estas. (Anexar certificación firmada por el representante legal.)		
16	Legislación ambiental en materia de posconsumo. Realizar la disposición final de todas las llantas sustituidas. De acuerdo con la normatividad vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la ley. Por lo anterior, cada vez que se realice la disposición final de las llantas sustituidas. Entregará al supervisor de contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de las llantas. (anexar certificación firmada por el representante legal) Buenas prácticas ambientales. Durante la ejecución del contrato. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ante en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones En materia ambiental que sea violatorio de la normativa vigente ambiental vigente, En especial, el código de recursos renovables del decreto Ley 2811 del 1974 y leyes 99993 165 de 1994. Y demás disposiciones que se sustituyan. Modifiquen o reglamenten. O el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Lo hará acreedor a las sanciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 del 2009. Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos. Que se esté incumpliendo. De y se deriven. Entre otros, su inclusión en reporte en el riesgo único de infracciones ambientales u otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas en el manejo de Materiales nocivos (sustancias) para la fauna y flora y salud humana Entre otros. Igualmente, dará estricto cumplimiento a las siguientes normatividades y demás que la derogue sustituyan o modifiquen, la ley 1252 de 27/11/2008 por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos decreto 4741 de 30/12/2005 Por la cual se reglamenta. Parcialmente, la provisión y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental. Resolución 372 del 26 de febrero del 2009. Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión y devolución de productos posconsumo. Baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones. Resolución 1476 del 02/10/2005 Con la cual se modifica parcialmente la resolución. 415 de 13/03/1998 Y se establecen. Los casos. En los cuales se permite la combustión de aceites, desechos o usados y condiciones técnicas para realizar las mismas. 1488. Del 02/10/2005. Por la cual se establecen los requisitos de las condiciones y los límites máximos permitibles de emisión, bajo los cuales se realiza la disposición final de las llantas usadas y nuevas con desviación de calidad hornos de producción. De. Clinker de plantas cementera (Anexar certificación firmada por el representante legal)		

17	Atención prioritaria. En virtud del objeto contractual y teniendo en cuenta en los vehículos. De la Policía Nacional, que son fundamentales para el desarrollo de la labora misional de la institución. Y de interés público nacional. El contratista deberá garantizar la prioridad en la atención a los vehículos. Objeto del presente proceso de selección, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller, (Anexar certificación firmada por el representante legal.)		
18	En caso de presentarse demoras. Y el vehículo requiera permanecer en las instalaciones de contratistas, este deberá garantizar que el vehículo. Será resguardado conservado con todas las garantías de seguridad del mismo, (anexar certificación firmada por el representante legal)		
19	No se autoriza que el personal ajeno dispuesto por la Policía Nacional, Departamento de Policía con Cundinamarca, realice pruebas de desplazamiento de los vehículos. En caso de ser requeridas, deberá adelantarse con el supervisor del contrato. O el conductor del vehículo asignado, (anexar certificación firmado por representante lega)		
20	Servicios incluidos: El futuro, contratista. Seleccionado del proceso contractual que tiene por objeto. **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE".** No cobrará valores adicionales por conceptos de. Mano de obra u otros, como gastos de transportes, impuestos o pago de salarios. Costos directos e indirectos serán complementados a la hora de presentar la oferta a (anexar certificación firmada por el representante legal. Nota: la instalación, balanceo, rectificación, válvulas, rectificación de rin y alineación serán asumidas por parte del contratista, como el monte y desmonte de los elementos a contratar para el caso de la instalación de las llantas.		
21	Equipos requeridos: Los proponentes interesados deberán contar con los siguientes equipos y herramientas básicas, así: **EQUIPO -Herramientas** — **CANTIDAD MINIMA** Compresor y red de aire — 2 Juegos de herramienta para despinche — 4 Desmontadora de llantas — 1 Alienador de llantas — 1 Alineador de dirección — 1 Pistola de impacto — 2 Balanceadora de llantas — 2 Gatos hidráulicos — 4 Equipo marcador de llantas — 1 Desmontador de llantas de brazo abatible — 1 Rectificadora de rines — 1 Elevadores — 2 (anexar certificación firmada por el representante legal) **NOTA:** se realizará visita física por parte del comité técnico para el presente proceso contractual.		
22	Durante la ejecución del contrato. El contratista deberá permitir que la persona asignada de llevar vehículo verifique la ejecución de los montajes, la calidad de la llanta y la idoneidad de la mano de obra que permita los servicios solicitados de llegar a encontrar alguna anomalía, informar al supervisor de contrato.		
23	**EXPERIENCIA** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total de contratos similares al presente objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al cien (50) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:		

	A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato "si aplica" E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato. Nota 2: las certificaciones presentadas por el contratista deberán ser de contratos totalmente finalizados.			
24	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación escrita, donde manifieste que cuenta con mínimo un Establecimiento de Comercio abierto al público, para lo cual deberá indicar la dirección y este deberá estar relacionado en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que presta el servicio objeto del futuro contrato. De igual manera para garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso contractual cualquier empresa a nivel nacional podrá ofertar en el presente proceso contractual, siempre y cuando cuenten con mínimo una (1) sede y/o sucursal en Bogotá, inscritos en la cámara de comercio con fecha de anterioridad al presente proceso de contratación, para efectos de prontitud en la aplicación de garantía			

	DESCRIPCIÓN
Generalidades	Parque automotor: Conjunto de vehículos objeto del presente proceso. Que están bajo la administración. Del comando del Departamento de Policía, Cundinamarca.
	Llanta: También llamada neumático. Un ensamble de caucho Productos químicos. Tela metal. Diseño con precisión para proporcionar tracción. Amortiguar las irregularidades de camino. Llevar una carga en condición diferentes.
	Alineación: Cuando todas las ruedas en el vehículo se ajustan de tal forma que todas apunten en la dirección óptima con respecto al camino entre ellas.
	Balanceo: El balanceo de las llantas compresa el peso de ensamblado de la llanta del Rin después de que se monta la llanta.
	Rectificación de rin: Devolver al ring la forma original que pierde por los impactos surtidos por los huecos Y las vías destapadas o de trocha.
	Válvulas: Son piezas. Que ayudan a mantener el cierre hermético entre la llanta y el ring, de forma que. Al aire que se encuentra comprimido, no salga y disminuya la presión.

Mayor **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Estructurador de Estudio Previo
Responsable Grupo Movilidad DECUN

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) de contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directo derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato asi como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son inimputables al contratista garantizando, además comparecencia el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) de contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo	Este amparo cubre al asegurado por los perjuicios imputables al tomador derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto entregado a las exigencias en el contrato este amparo opera en exceso de la garantía otorgada por los fabricantes en caso de tenerla

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%)	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

			del valor dejado de cumplir o entregar: [illegible]	[illegible]	descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	
clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Mayor **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Responsable de movilidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

1	No.
ESPECÍFICO	Clase
EXTERNO	Fuente
SELECCIÓN	Etapa
NEGOCIO	Tipo
QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Descripción
TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento
1	Probabilidad
4	Impacto
5	Calificación
MEDIO	Prioridad
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna el riesgo?
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	Tratamiento controles a ser implementados
1	Probabilidad (Post)
2	Impacto (Post)
3	Calificación (Post)
BAJO	Calificación Total (Post)
NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	Persona responsable por implementar el tratamiento
ESTUDIO DE MERCADO	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	¿Cómo se realiza el monitoreo?
CUANDO EL EVENTO OCURRA	Periodicidad ¿Cuándo?

Impacto después del Tratamiento

Monitoreo y Revisión

4	3	2
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO.	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE LAS LLANTAS.	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN.	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO.
1	2	2
3	3	3
4	5	5
MEDIO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS REPRESENTEN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.
1	1	1
3	3	3
4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI
NO	NO	NO
CONTRATISTA	SUPERVISOR CONTRATO	DEL SUPERVISOR
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE PÓLIZA ÚNICA	GARANTÍA/APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	TERMINACIÓN CONTRATO
PROPUESTA ECONÓMICA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
PERMANENTE	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

7	6	5
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO
DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN LAS LLANTAS.	QUE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS NO SEAN GENUINAS DE LA MARCA RESPECTIVA.	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY.
NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO, AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL.	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA.
2	2	2
3	3	3
5	5	5
MEDIO	**MEDIO**	**MEDIO**
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS SON GENUINAS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA.
1	1	1
3	3	3
4	4	4
BAJO	**BAJO**	**BAJO**
SI	SI	SI
NO	NO	NO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

9	8
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL
QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	NO SE PRESENTEN OFERENTES.
FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.
3	2
3	4
6	3
ALTO	**MEDIO**
CONTRATISTA	ENTIDAD
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LAS LLANTAS.
1	1
2	1
3	2
BAJO	**BAJO**
SI	SI
NO	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO
DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	ESTUDIO DE MERCADO
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO PREVIO
CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Mayor **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Estructurador de Estudio Previo
Responsable Grupo Movilidad DECUN

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la clausula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de*

Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, Seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V, y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente;

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Señores
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancial del lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

Fecha recibo estudio: 08 SEP 2026 **Fecha de aprobación:** 08 SEP 2026

Lugar: Bogotá D.C.

No. Consecutiva revisión: 1 **Nro. MTC:** _____.

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE	**VALOR:** CIENTO SETENTA MILLONES PESOS ($170.000.000.00)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía según lo establecido en la ley 80, decreto 1082 del 2015, resolución 00090 del 2018 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Mayor **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Responsable Movilidad DECUN

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Se revisó el estudio de conveniencia y oportunidad en lo relacionado a la modalidad de selección de mínima cuantía, criterios de selección, condiciones técnicas y demás requisitos necesarios para la adecuada revisión del estudio previo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
REVISOR ESTUDIOS PREVIOS	APA17	MELISSA PRIETO CIRO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	CT	LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY	
RESPONSABLE PROCESO	MY	ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ	
ASESOR JURÍDICO	MY	JHON WILBER GOMEZ CUELLAR	
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA	TC	MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$170.000.000.00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	WILSON EMILIO MEZA ANDRADE	ANALISTA DE PLANEACION	